CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES. ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS, Y POR LA OTRA LA EMPRESA ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL, EL C. HÉCTOR ÁVILA LESCAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- 1.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTOS, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- I.7. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LAS REQUISICIONES 128/2019 Y 129/2019.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/0050/2019, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 37, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS.

EECA/CSJS/RHG/GBJ

Calle Altadena 33 Colonia Nápoles Alcaldía Bénito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Página 1 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS D_X



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

FARMACÉUTICOS, DEL QUE DERIVÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y EL ACTA DE FALLO DEL 23 DE ABRIL DE 2019, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", ES LA MÁS CONVENIENTE PARA "EL GCDMX", EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

- 1.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 1.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL QUE:
- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,431 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ NUÑO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131 EN GUADALAJARA JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 51098*1, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.
- SU SU APODERADO GENERAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR ENTONCES QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,107, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERNÁN GAZCÓN HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 36, EN GUADALAJARA, JALISCO; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, RENTA, COMISIÓN DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, EN MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO, PRODUCTO DE LABORATORIO, IMPLEMENTOS, MAQUINARIA ACCESORIOS Y EQUIPO MÉDICO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO Y AUXILIARES DE LA MEDICINA, ASÍ MISMO SU CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO; Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS QUE SE RELACIONEN EN TODO O EN PARTE CON EL RAMO DE LA MEDICINA COMERCIAL Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE NORTE 31-A NÚMERO 36-A, 11.4.-COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO EL NÚMERO: AIS091015H50.
- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O BIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSÓNAL, PROFESIONAL LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GCDMX".

EECA/CSJS/RHG/GBJ

Calle Altadena 3 Colonia Napoies Aicaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 2 de 17

CIUDAD INNO

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
 - A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SAICA) Y 4 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD) ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19; JUNTA DE ACLARACIONES; PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS; Y FALLO, MENCIONADAS EN LA DECLARACIÓN I.9, SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÁ SOMETERSE EL LICITANTE ADJUDICADO, LOS CUALES SE ENTIENDEN COMO REPRODUCIDAS EN ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "EL PROVEEDOR".

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA

EECA/CSJS/INHG/GBJ

Calle Altadena 3 Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, Página 3 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



N



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN VENDE A FAVOR DE "EL GCDMX" Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA) LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS LUGARES Y SITIOS INDICADOS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA) PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA EL OBJETO CONTRATADO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LOS ANEXOS 1 Y 2.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN; Y B) LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA) Y 4 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD) ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMIENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ÉSTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR LO TANTO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$562,912.89 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 89/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO DE \$5,629,128.98 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 98/100 M.N.) INCLUYE EL 0% CERO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 3 LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

EECA/CSJS/IR G/GBJ

Calle Altadena 2 Colonia Nápoles

Alcaldía Benito Jarez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 4 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE MENCHOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

"EL GCDMX" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LIQUIDADOS A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA) UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, **R.F.C. GDF9712054NA**, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrí@gmail.com.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME AL **ANEXO 3,** HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRARIA INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES,

EECA/CSJS/IRHG/GBJ

Call e Altadena de Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Página 5 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

9

NX NX

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) Y 2 (FICHA TÉCNICA), 3 (SAICA) Y 4 (FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD), PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGARSE CON SU FACTURA RESPECTIVA Y UNA RELACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN MEDIOS ELECTRÓNICO EDITABLE EN EXCEL, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER LOS DATOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1. LOS BIENES ADJUDICADOS SE DEBERÁN ENTREGAR A PARTIR DEL 24 DE ABRIL DE 2019 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DEL GRUPO AL QUE PERTENECEN II Y III QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, DEBERÁN ENTREGARSE DIRECTAMENTE A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ACUERDO CON SUS REQUERIMIENTOS, ACOMPAÑADOS CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN. 1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA, ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA. 2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE LA PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD. 3. ADJUNTAR COPIAS POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO, ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA Y EL RESPONSABLE SANITARIO. 5. NO SE ACEPTARÁN MEDICAMENTOS CUYA FACTURA INCLUYA MEDICAMENTOS DE LA FRACCIÓN II Y III MEZCLADOS, SE DEBERÁ GENERAR UNA FACTURA POR CADA FRACCIÓN.

LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS DE LA FRACCIÓN I (ESTUPEFACIENTES) QUE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN CADA UNIDAD MÉDICA QUE LO REQUIERA, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AL PROVEEDOR MEDIANTE AVISO DE PREVISIÓN AUTORIZADO POR COFEPRIS, ACOMPAÑADO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1. FACTURA ORIGINAL QUE COINCIDA CON LA DESCRIPCIÓN COMPLETA. ENVASE DE CADA MEDICAMENTO Y LA CLAVE SAICA.
2. LA FACTURA DEBE INCLUIR EL NÚMERO DE PARTIDA Y LA FECHA DE CADUCIDAD. 3. ADJUNTAR COPIAS POR ANVERSO Y REVERSO DEL REGISTRO SANITARIO DE CADA MEDICAMENTO ENTREGADO. ASÍ COMO LA LICENCIA SANITARIA Y EL RESPONSABLE SANITARIO.

PARA LOS PEDIDOS ORDINARIOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, ENTREGARÁ AL ALMACÉN CENTRAL SUS REQUERIMIENTOS Y EL ALMACÉN CENTRAL VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ **A "EL PROVEEDOR"** LOS BIENES A ENTREGAR

EN EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS ENTREGARÁ AL ALMACÉN CENTRAL UNA RELACIÓN DE BIENES ACOMPAÑADA DE LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ALMACÉN VERIFICARÁ LAS EXISTENCIAS PARA AJUSTAR LAS CANTIDADES Y SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS BIENES INDICANDO QUE SE TRATA DE ENTREGAS EXTRAORDINARIAS.

PARA EL CASO DE PEDIDOS ORDINARIOS EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 2 DÍAS NATURALES Y PARA EL CASO DE PEDIDOS EXTRAORDINARIOS EL TIEMPO DE ENTREGA NO EXCEDERÁ DE 4 HORAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO POR PARTE DE ALMACÉN CENTRAL.

LOS BIENES SE EMBALARÁN ADECUADAMENTE PARA EVITAR QUE SUFRAN DAÑO POR ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE, EL EMBALAJE DEBERÁ SER LO SUFICIENTEMENTE RESISTENTE PARA SOPORTAR LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA PROPIOS DE LOS DIVERSOS MEDIOS DE TRANSPORTE, EL NO ENTREGAR LOS BIENES COMO SE INDICA, SERÁ MOTIVO DE NO ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS.

LOS BIENES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, LOTE, CADUCIDAD Y MARCA, CON EL FIN DE SABER LA PROCEDENCIA DE LOS INSUMOS, ENTREGANDO UN LISTADO MENSUAL DE LOS MISMOS A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN REVISADOS Y SUPERVISADOS POR EL ALMACÉN Y/O EL PERSONAL DEL AREA EN QUE SE RECEPCIONE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y LA

EECA/CSJS/IRIG/GBJ

Calle Altadena 2 Colonia Nápoles

Alcaldia Benito Jarez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 6 de 17

CIUDAD INNOVALORA Y DE DER X HOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE "EL GCDMX" SEGÚN SEA EL CASO, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARAN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ COMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y LOS RECHAZARAN SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, Y LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN RELACIONADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 2 (FICHA TÉCNICA) Y 3 (SAICA) "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR". SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN

LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR "SERÁN REVISADOS Y SUPERVISADOS POR EL ALMACÉN Y/O EL PERSONAL DEL AREA EN QUE SE RECEPCIONE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE "EL GCDMX" SEGÚN SEA EL CASO, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, FIRMARAN DE RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN, ASÍ COMO VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS BIENES NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICION Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS BIENES, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EECA/CSJS/IRHG/GBJ

Calle Altadena & Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Página 7 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

9

N.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) LOS BIENES "SERÁN REVISADOS Y SUPERVISADOS POR EL ALMACÉN Y/O EL PERSONAL DEL AREA EN QUE SE RECEPCIONE, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS SEGÚN SEA EL CASO DE "EL GCDMX", QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.
- C) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.
 - EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".
- D) ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR", Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADQUIRIDOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES) Y 2 (FICHA TÉCNICA.) Y 3 (SAICA), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL YIO A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

EECA/CSJS/RHG/GBJ

Calle Altadena 3 Colonia Nápoles

Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

Página 8 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE PERECHOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

DECIMA PRIMERA. -

VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SERÁ DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DECIMA SEGUNDA. -

GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO: O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPRIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A

EECA/CSJS/IRNG/GBJ

Calle Altadena 2 Colonia Nápoles Alcaldía Bénito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Página 9 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

2

X



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN): DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA TERCERA. -

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE ADQUISICIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL

EECA/CSJS/JRHG/GBJ

Calle Altadena 🕽 Colonia Nápoles

Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página 10 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DELECHOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR EL NÚMERO DE BIENES NO ENTREGADOS SIN REBASAR LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONSUMO ESTIMADO MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON LOS **ANEXOS 1 Y 2**

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL. ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS ÁREAS USUARIAS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE

EECA/CSJS/IRHG/GBJ

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Página 11 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS M



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. -

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA. -

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA SEXTA. -

DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN. VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE, DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE. PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL GCDMX" AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD "EL PROVEEDOR" LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN REPORTE. QUE SE TURNARA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA SÉPTIMA. -

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES.

EECA/CSJS/IRAG/GBJ

Calle Altadena 2. Colorlia Nápoles Alcaldía Benito Jarez, C.P. 03810, Ciudad de México.

Página-12 de 17

CIUDAD INNOV Y DE DEF

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. -

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EECA/CSJS/IRHG/GBJ

Calle Altadena Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México Página 13 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

2

)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y SUS ANEXOS:
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-012-19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EECA/CSJS/IRHG/GBJ

Calle Altadena & Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México Página 14 de 17

CIUDAD INNOTA PORA Y DE DENECHOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. -

NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE

EECA/CSJS/IR/IG/GB

Calle Altadena 3 Colonia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Página 15 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

9

N



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEGUNDA. -

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA. -

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. -

TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VIGÉSIMA QUINTA. -

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA. -

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "FL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

EECA/CSJS/IPHG/GBJ

Calle Altadena 3 Colonia Napoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Página 16 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE **PERECHOS**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-084-2019

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA PRESENCIA DE LOS QUE ASISTEN CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SUIDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO C. HÉCTOR ÁVILA LESCAS APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA ABASTECEDORA DE INSUMOS PARAL A SALUD, S.A. DE C.V

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS URGENCIAS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS C.P. FÉLIX REYES ELVIRA SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GODIX", Y POR LA OTRA LA EMPRESA ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A DE C.V

EECA/CSJS/IRHG/GBJ

Calle Altadena 3 Coldnia Nápoles Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Página 17 de 17

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

ULTIMA



ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-- 012-19

ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

-		1	<u> </u>	REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129		
Participane	Control ad oue	pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
opelower	3 6	5 0	A 100 - 1	Aceite de almendras dulces, lanolina, glicerina, propilenglicol,	Envase con 235 ml.	7058
			910	sorbitol. Crema.	Envase con 20 tabletas.	389
	2		624	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Envase con 35 comprimidos	1046
3	â.		2126	Aciclovir 400 mg. Comprimidos o tabletas.	o tabletas. Envase con 4 tabletas o	
4			4164	Acido alendrónico (Alendronato de sodio) 70 mg. Tabletas o comprimidos.	comprimidos. Envase con un frasco ámpula	24
5			2192	Acido folínico 50 mg/4 ml. Solución inyectable.	o ampolleta con 4 ml	12 2403
6		Х.,	2742	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	Envase con 50 ml.	1732
7			3666.01	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.	Envase con 500 ml. Envase con 20 tabletas.	1941
8			3451	Alopurinol 300 mg. Tabletas.	Envase con 2 frascos ámpula con liofilizado, 2 frascos	
9			9107	Alteplasa 50 mg. Solución inyectable.	ámpula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	
10		-	2462	Ambroxol 30 mg. Comprimidos.	Envase con 20 comprimidos:	1494
10	7	. =	010.000.6122.0		Envase con 1 frasco ámpula con liofilizado; un frasco ámpula con o sin 12 ml. de diluyente, un filtro de 5 micras.	671
12	-	1	1957.01	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	1035
13		1	1956.01	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o frasco ampula con 2 ml.	5271
14	a		2168	Aminoacidos esenciales sin electrólitros al 8.5 %. Solución inyectable.	Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos cristalinos, con equipo de administración.	1173
15	1	1	2230	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg acido clavulánico. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.	5784
16	1	1	2127	Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	120 .
17	. 3	1	1930	Ampicilina 250 mg / 5 mi. Suspension oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	192
18	1		1931	Ampicilina 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 2ml de diluyente .	1971
.19	1	+	1546	Atosibán 37.5 mg / 5 ml. Solución Inyectable.	Envase con 5.0 ml,	24
20	-		204	Atropina sulfato de, 1 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	11
2	1		477	Beclometasona dipropionato de, 10 mg/inhalador. Suspensió en aerosol.	200 dosis de 30 pg.	356
23	2	7	2508	Beclomelasona dipropionato de, 50 mg / inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.	291
2	3	7	. 5634	Bemiparina de sodio 3500 UI. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml	2160
2	4		861	Bencilo benzoato de, 300 mg /ml. Emulsión dérmica.	Envase con 120 ml.	3642
	5		1923	Bencilpenicilina procalnica con bencilpenicilina cristalina, 30	y z till de dildyerke	
2	6		1933	Bencilpenicilina sódica cristalina, 5 000 000 Ut. Solución invectable.	ampula.	123
-	27		822.02	Reazollo peróxido de 5 a / 100 a Gel dérmico.	Envase con 60 g.	120
	28		822	Benzáilo peróxido de. 5 Ø 100 ml. Loción dérmica.	Envase con 30 ml.	138
	29		822.0	Benzdilo peróxido de, 5 g/ 100 ml. Loción dermica.	Envase con 50 ml. Envase con 6 supositorios.	307
. 7	30		, 2435		Envase conto supositorios.	

-24 de 70

. 0



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

		4					
	0 7	pertenegen	Cla	ves SAICA	Descripción L	Unidad de medida	Cantidad Estimada
		:	010	.000.5331.00	Beractant (Fosfolipidos de pulmon bovino) Suspensión inyectable 25 mg/ml	Envase con frasco ámpula de 8 ml y cánula endotraqueal.	12
2	-			2119	Betametasona 50 mg/100g, Ungüento,	Envase con 30 g. Envase con un frasco ámpula	17.17
3	2.		5.99	2141	Betametasona 4 mg/ml. Solución inyedable.	o una ampolleta con 1 ml.	1247
4				3618	Bicarbonato de sodio 3.75 g / 50 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con frasco ámpula de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	42
5				3619	Bicarbonato de sodio, 0.75 g/10 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con 50 ampolletas de 10 ml, Cada ampolleta con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	10
6				2652	Biperideno clorhidrato de, 2 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	1065
37	С	III.		2653	Biperideno lactato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de	577
88	C	11	-	4482	Bromazepan 3 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos.	369
39		<u> </u>	7	2158	Bromhexina clorhidrato de, 80 mg / 100 ml. Solución oral	Envase con 100 ml y	1175
7.1		- 19	-	1096	Bromocriptina 2.5 mg. Tabletas.	dosificador. Envase con 14 tabletas.	784
41	1 4		+	4332	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para	Envase con 5 envases con 2	144
12	7	10	-	271	nebblizal. Bupivacalna clorhidrato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	ml. Envase con 30 ml.	39
	-	+	+			Envase con 6 ampolletas o	39
13	C	11		4026	Buprenorfina 0.30 mg / ml. Solución inyectable.	frascos ámpula con 1 ml.	3 4 4
44	C	- 11		2098	Buprenorfina 20 mg Parches	Envase con 4 parches	1786
45				2530	Candesarián Cilexetilo-Hidroclorotiazida, 16 mg/12.5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	139
46				2609	Carbamazepina 100 mg / 5 ml. Suspension oral.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	6 .
47				2545	Carvedilol 6,250 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	261
48				1939	Cefalexina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	3600
49				5295	Cefepima 1 g/3 ml. Solución invectable.	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 de diluyente.	4311
50		1		1937	Ceftriaxona 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	12852
51	-	+	1	010.000.4294.00		Envase con 50 ml	3
52			-	010,000.4265.00		Envase con 30 cápsulas o	3294
53	-	+		4255	Ciprofloxacino 250 mg. Cápsulas o Tabletas.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	9765
54	+	-	+	2174	Ciprofloxacino 3 mg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	413
55	+	, 2		1208	Cisaprida 100 mg / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 60 ml y dosificador.	3048
56	-		-	4061	Cisatracurio besilato de, 2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	105
, 57	T			010.000.6083.0		Envase con 10 frascos ámpula con un ml.	454
5			****	2133	Clindamicina, 300 mg, Capsulas,	Envase con 16 cápsulas. Envase con 30 tabletas	3285
6	-	C	11	040.000.2165.0 2613	Clobazam 10 mg. Tabletas Clonazepam 2.5 mg / ml. Solución oral.	Envase con 10 ml y gotero	
6	-			4246		Integral. Envase con 14 grageas o tabletas.	2461.
6			4 /	2822	Cloramienicol levógiro 5 mg / g. Ungüento oftálmico.	Envase con 5 g.	441
-	3			2821	Cloramienicol levógiro 5 mg / mil. Solución oftálmica.	Envase con gotero integra con 15 ml.	1107
-	4			1992	Clohamfenicol 1 g/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpu	ıla / 33

-25 de 71

0

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

			17.		REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129		
opposition	3 6	on Age			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Contro	pertene	Cia	ves SAICA	Description		Estimada
4	3 0	5.0	200	100	Clorfenamina maleato de, 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	3096
3 -	-	10.7		402 561	Clortalidona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	270
8		5,		524	Cloruro de potasio 1.49 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	69 :
9			7	5386 C	loruro de sodio 0.177 g / ml. Solución inyectable al 17.7 %.	Envase con cien ampolletas de 10 ml.	10
0			-	SS039	Colagenasa/ Cloramfenicol 60 U/1 g/100 g. Ungüento.	Tubo con 15 g.	6486
1				3409	Colchicina 1 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	636
2				5865	Colistimetato 150 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con liofilizado.	2853
3	1			46.4	Cromoglicato disódico 3.6 g / 100 g. Suspensión aerosol.	Envase con 16 g para 112 inhalaciones.	514
74	-			4505	Deflazacort 6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas	3
75			010	0.000.5690.00	Desmopresina 60 µg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	66
76			1 1	1097	Desmopresina 89 µg/ ml. Solución nasal.	Nebulizador con 2.5 ml.	3
77	30	+	2	3508	Desogestrel y etinilestradiol, desogestrel 0.15 mg, etinilestradiol 0.03 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	696
78			1.7	247	Dexmedetomidina 200 ug Solución Inyectable.	Envase con 1 y frasco ámpula	15
79	C	111		3215	Diazepam 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	672
80				4408	Diclofenaco sódico 1 mg/ mlqSolución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	84
81		37.	3 3	4408.01	Diclofenaco sódico 1 mg / ml. Solución offálmica.	con 15 ml. Envase frasco ámpula y 5 ml	423
82 .		1		1928	Dicloxacilina 250 mg / 5 ml. Solyción inyectable.	de diluyente. Envase con polvo para 60 ml	504
83				1927	Dicloxacilina sódica 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	y dosificador. Envase con 20 cápsulas o	333
84		1		1,926	Dicloxacilina sódica 500 mg. Cápsulas o comprimidos.	comprimidos. Envase con 400 a 454 g con	6285
85	1	,		2739	Dieta polimérica a base de caseinato de calcio. Densidad energética 0.99-1.06. Polvo.	o sin sabor.	480 .
86	1.			405	Difenhidramina clorhidrato de, 250 mg / 100 ml. Jarabe.	Envase con frasco ampula de	
87	1			406	Difenhidramina clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	10 ml. Envase con 30 tabletas.	861
88	1			3111	Difenidol 25 mg. Tabletas.	Envase conteniendo 60 ml	
89				503	Digoxina 0.05 mg/ml. Ellxir.	con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	3
90	-	-		502	Digoxina 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	76
		3				Envase con 6 ampolletas de	30
91	+	100		615.01	Digoxina 0.5 mg/2 ml. Solución inyectable. Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	2 ml. Envase con un frasco ámpula	1134
92	-	-11	-		Dopamina clorhidrato de, 200 mg / 5 ml. Solución inyectab	con 20 ml. Envase con 5 ampolletas con	57
93	-	С	12	2107	Efedrina sulfato de, 50 mg/ 2 ml. Solución Inyectable.	Envase con 100 ampolletas con 2 ml. (25 mg/ml).	5
94	-	-	.11	611	Epinefrina 1 mg (1:1 000). Solución Inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	7.
96		c	11	1544	Ergometrina maleato de, 0.2 mg / ml. Solución inyectable	Farmer and EA ampellator de	6
9	-	C	11	2673	Ergotamina y cafeina (1 mg, 100 mg). Comprimidos, grage o tabletas.		172
-	8	100		1972	Eritromicina 250 mg / 5 ml . Suspensión oral.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	- 00
-	9	- 1	- 1.1	010.000.4301.0		Envase con un frasco ampul con liofilizado	
-	00			5104	Esmolol clarhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectab	le. Envase con un frasco ampu con 10 ml (10 mg/ ml).	1 1/4
1	01		-	2304	Espironolactona 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	// 5805

20 de 71

4

. 0



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

Т		0		REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129		
artida	Controlados	Grupo al que				1
5	ola	al	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	ntro	od	CIAVOS SAICA	Descripcion	Unidad do medida	Estimada
NO.	Co	Grupo	4			1725
02			1501	Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 42 grageas o tabletas.	357
03			1508	Estrogenos conjugados y Medroxiprogesterona (0.625 mg ¹ 2.5 mg). Grageas.	Envase con 28 grageas.	486
04.	144		3510	Etonogestrel 68.0 mg. Implante.	Envase con un implante y aplicador	396
105	8		4230	Etopósido 100 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 10 ampolletas o frascos ampula de 5 ml.	3
106		- 2	3847	Faboterapico polivalente Antialacrán. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.	132
107	1	1	3849	Faboterápico Polivante Antiviperino. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.	156
108			2611	Fenitolna 37.5 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml.	666
109	1	i .	525	Fenitofna sódica 100 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	. 1224
110	C	- 1	2601	Fenobarbital 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	. 6 .
111	C	-1	2619	-Fenobarbital 20°mg / 5 ml, Elixir.	Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.	315
112	C	1	, 4027	Fentanilo 4.2 mg. Parches.	Envase con 5 parches	784
113			626	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de	558
114	1		1732	Fitomenadiona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml.	2118
115			010.000.4160.0		Envase con 100 comprimidos	57
116		-	811	Fluocinolona acetónido de, 0.1 mg / g. Crema. Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 20 g. Envase con 14 cápsulas o	4809
1	1		4465	Fluoxetina 20 mg. Capsulas o tadietas.	tabletas.	1000
118			440	Fluticasona 0.58820 mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con un frasco presurizado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).	89
119	9	2 2	13	Fórmula de proteína extensamente hidrolizada. Proteína hidrolizada de caseína o suero. Pépildos, 85 % o más y de menos de 1500 Dalton; macro y micronutrimentos. Polvo. Nucléotidos opcionales.	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora	48
120	0	1	3617	Fosfato de potasio. Potasio dibásico 1.550 g/10 ml, potasio monofásico 0.300 g/10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	4
12	1		5335	Fosfolipidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 1.5 ml.	12
12	639		5335.01	Fosfolípidos de pulmón porcino 80 mg. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ámpula con 3 ml.	g
12	3		1701	Fumara to ferroso 200 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	839 51
12	4	-	1702	Fumarato ferroso 29 mg/ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml. Envase con 20 tabletas.	1008
12		-+	2307	Furosemida 40 mg. Tabletas.	Envase con gotero integral	197
12		15	2828	Gentamicina 3 mg / ml. Solución oftálmica.	con 5 ml.	
12		-	1042	Glibenclamida 5 mg. Tablelas.	Envase con 50 labletas. Envase con 50 ampolletas	3067
12	8		3620	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	de 10 ml.	22
12	29		3631	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	
13	30		3632	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	Envase con bolsa de 100 m y adaptador para vial:	45
1	31		4439	Granisetron 1 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 2 grageas o tabletas Envase con golero integra	
1	32	С	-111 . 4477	Haloperidol 2 mg/ml. Solución.	con 15 ml.	69
1	33		3251	Haloperidol 5 mg, Tabletas.	Envase con 20 lablelas.	2748
1	34		621	Heparina 10 000 UI /10 ml (1 000 UI / 1 ml). Solución invectable.	Envase con 50 frascos ámpula con 10 ml (1000 Ul/ml)	17

27 de 71

n





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122- 012-19

	10 To	0		REQUISICIÓN Nos, 128 Y 129		
201	Controlados	srupo al que pertenecen				Cantidad
G .	trol	tene	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Estimada
NO	Con	Grupo al pertenec	Sec.	200 t t 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
35			622	Heparina Intravenosa 25 000 Ul/ 5 ml (5000 Ul/ ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml (5 000 Ul/ml).	9
36		a Asi	4402	Hialuronato de sodio 10 mg/ml. Jeringa oftálmica.	Envase con jeringa con 1 ml de solución.	162
37			813	Hidrocortisona 1 mg / g. Crema.	. Envase con 15 g.	1583
38		34 7	474	Hidrocortisona 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	67
139			1708	Hidroxicobalamina 100 µg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ampula y diluyente.	1974
140		1	1705	Hierro dextrán 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	179
141			2814	Hipromelosa 5 mg /ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Envase con gotero integral con 15 ml.	866
142		1	010.000.6076.00	lbuprofeno 10 mg. Solución inyectable	Envase con 4 ampolletas de 2 ml (10 mg/2 ml).	552
143			010.000.5940.02	Ibuprofeno 200 mg.º Tabletas o capsulas	Envase con 20 tabletas o capsulas	6228
144	1		3412	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 6 supositorios.	2883
145		- 1	3412,01	Indometacina 100 mg. Supositorios.	Envase con 15 supositorios. Envase con frasco ampula	252
146	_		4202	Indometacina, 1mg/2 ml. Solución Inyectable.	con 2 ml.	382
147			1591	Inmunoglobulina Antí D 0.300 mg. Solución Inyectable.	con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	24
148			5240.01	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	Envase con frasco empula y frasco con 200 ml de diluyente. Con equipo de perfusión con adaptador y aguja desechables.	311
148	·		010.000.5697.0	temperaturas.	Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml.	18
150			1050.01	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml., Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	1927
15	1	10	1050	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión invectable.	Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	. 4000
15	2		1051	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución invectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	, 3331,
15	3.		1051.01	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	con 10 ml.	a 45
15	4		010.000.4148	Insulina lispro lispro protamina 100 UI, Suspensión inyectable.	Envase con frasco ámpula con 10 ml.	21
15	5	2.7	2162	Ipratropio 0.286mg/g . Suspensión en aerosol.	Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	
15			010.000.5801		Envase con 28 tabletas.	675
15	7		010.000.5802		Envase con 28 tabletas. Envase con 20 tabletas	408
15	222		592	Isosorbida 5 mg. Tabletas sublinguales.	sublinguales. Envase con 15 capsulas.	4889
15		Çi)	2018	Itraconazol 100 mg. Cápsulas.	Envase con 13 capsulas.	1972
16		C	SP019 II 226	Ketamina 500 mg / 10 ml, Solución inyectable.	Un frasco ámpula con 10 m	1. 27
1	62		3422	Ketorolaco trometamina 30 mg. Solución inyectable.	Caja con 3 frascos ámpula 3 ampolletas de 1 ml.	7257
1			4515	Leflunomida 100 mg. Comprimidos.	Envase con 3 comprimidos	
	63	_			Envase con 5 ampolletas o	le 3
1	64		2169	Levocarnitina 1g/5ml. Solución inyectable.	5 ml.	
1	7. C. C. C.		2169 2654 4249	Levocamitina 1g/5ml. Solución inyectable. Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas. Levofoxacino 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	5 ml. Envase con 100 tabletas Envase con 100 ml	

28 de 71

2

1

. .1



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

	10			REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129		
No. Partida	Controlados Grupo al que	pertenecen	Claves SAICA	Descripción L	Unidad de medida	Cantidad Estimada
68	C ·	111	5476	Levomepromazina 25 mg/mi. Solución inyectable.	Envase de 10 ampolietas con 1 ml.	151
69			2208	Levonorgestrel 52 mg. Polvo.	Envase con un dispositivo.	150
70			5097	Levosimendan 2.5 mg. Sclución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con 5 ml	3
71			1007	Levotiroxina 100 µg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.	102
172			262	Lidocalna 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml	275
173			261	Lidocaína 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%.	Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml	177
174	1		265	Lidocaína-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml, Solución inyectable	Envase con 5 Frascos ámpula con 50 ml	165
175			267	Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	363
176			4291	Linezolid 200 mg. Solución Inyectable.	Envase con bolsa con 300 ml.	3
177			4290	Linezolid 600 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	3
178	С	111	3255	Litio 300 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas. Envase con 20 tabletas ó	49
179			2144	Loratadina 10 mg. Grageas.	grageas.	3057
180	С	11	5478	Lorazepam 1 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	342
181			3629	Magnesio sulfato de, 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampolietas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	39
182			2306	Manitol 50 g. Solución inyectable al 20%.	Envase con 250 ml.	59
183	,	-	3044	Medroxiprogesterona 10 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas. Envase con una ampolleta o	24
184			3509	Medroxlprogesterona y cipionato de estradiol, 25 mg /5 mg /0.5 ml. Suspensión inyectable.	Jeringa preilenada de 0.5 ml.	3500
185			4175	Mesalazina 1 g. Supositorios	Envase con 14 supositorios.	6
186	15		1244	Mesalazina 6.667 g/ 100 ml. Enema	Envase con 7 enemas de 60 ml.	3
187			566	Metildopa 250 mg, Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	96
188	C		5351	Metilfenidato 10 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos. Envase con 30 tabletas de	162
189	C	11	4470.01	Metilfenidato 18 mg.Tabletas de liberación prolongada.	liberación prolongada Envase con 30 tabletas de	471
190	C	11	4472.01	Metilfenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada.	liberación prolongada	474
191			1759	Metotrexato 2.5 mg, Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	45
192		1	1561	Metronidazol 500 mg. Ovulos o tabletas vaginales.	Envase con 10 óvulos o tabletas.	219
193			1309	Metronidazol 200 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolietas o frascos ampula con 10 ml.	30-
194		1	1310	Metronidazol 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador.	111
195	5		1308	Metronidazol Oral 500 mg, Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	4556
196	5 C	1	2108	Midazolam 5 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	3585
197	7 0	3 1	010.000.6034.01	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 3 tabletas	561
198)	010.000.6034.00	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 1 tableta.	5000
199	-	-	5100	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Frasco ampula con 20 ml Envase con un óvulo.	957
200		-	2149.01	Misoprostol 200 µg. Óvulo de liberación prolongada. Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	57
	T	7	4141	Mometasona 0.05 g /100 ml. Suspensión para inhalación	Envase nebulizador con 18	78
20	2		And the second second second			738
20			2123	Mupirocina 2 g / 100 g. Ungüento.	Envase con 15 g.	130
1	3	C .	2123 II 132.01	Mupirocina 2 g / 100 g. Ungüento. Nalbufina 10 mg /·ml. Solución Inyectable.	Envase con 5 ampolietas de 1 ml.	81
20	3	c			Envase con 5 ampolletas de	

29 de 71

+ ===



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122- 012-19

1	0 9	y	+	1.00			7,4
1	Controlagos	o al que	Claves SAICA		Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
	Cont.	pertened		100			* *
3		-	2824	Neomicina, poli	mixina B y bacitracina. 3.5 mg /5000 U /400 U /g. Ungüento oftálmico.	Envase con 3.5 g.	162
9			2823	Neomicina, Pol	imixina B y Gramicidina. 175 mg /5 000 U /25 ug /ml. Solución oftaimica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	714
0		e '	291	Neostig	mina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	75
1	9		5354	Nimodia	oino 10 mg / 50 ml Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ampula con 50 ml con o sin equipo perfusor de polietileno.	.6
2			1911		itrofurantoina 100 mg. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	933
13			874		furazona Cutánea 2 mg / g. Pomada.	Envase con 85 g. Envase con una ampolleta de	1686
14			3503	20 pg 1910/25/2017 11/10/2017 11/10/2017	na 200 mg/ml. Solución inyectable oleosa.	1 ml.	771
15			3515	Noretisterona y y Valerato	Estradiol. Enantato de noretisterona 50 mg/ml de estardiol 5 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	1225
16		4	3506	Noretisterona	y etinilestradiol, 0.4 mg/ 0.035 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21 tabletas con hormonales y 7 sin hormonales).	471 .
17			4489	Ola	nzapina 10 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula.	321
18		-	5486		Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	459
219		100	5486.01		Olanzapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas. Envase con 10 frascos	609
220	* -		5381	sodio, sul	entos endovenosos. Zinc, cobre, manganeso, ato, yodo, flúor, cloro. Solución inyectable.	ámpula de 20 ml. Envase con 3 ampolletas o	979
221		.800	5428	Onda	nsetrón 8 mg / 4 ml. Solución inyectable.	frascos ámpula con 4 ml.	111
222		-	1552		Orciprenalina 20 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	324
223	1		1551	Orcipr	enalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	156
224		1	2626	Oxce	arbazepina 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas	1590
225		1.	804	Óxi	do de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta.	Envase con 30 g.	2874
226			2199	Oxim	etazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.	933
227			2198	Oxín	netazolina 50 mg /100 ml. Solución nasal.	Envase con gotero integral con 20 ml.	1277
228			1542		xitocina 5 Ul/ ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	64
229	3		4321	Palivi	zumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	324
230	5 .		4320		izumab 50.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	Frasco ámpula y ampolieta con 1 ml de diluyente.	305
23	1	2.6	5186	· o Rabepra:	l o Rabeprazol u Omeprazol. Pantoprazol 40 mg 201 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, gragea o caosulas.	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas.	38505
23	2		105	Parace	etamol (Acetaminofén) 300 mg. Supositorios.	Envase con 3 supositorios.	96.
23	30	. 1	5721	1.7.5	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con 100 ml.	71322
23	4	- 2	5720	P	aracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con 50 ml.	21202
23	55	-	1101		Paricalcitol 2 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas	69
23		*	5222	Peginter	erón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución Inyectable	Una pluma precargada y un cartucho con 0,5 ml de diluyente.	66
23	37	-	4122	Pent	oxifilina 300 mg / 15 ml. Solución Inyectable.	Envase con 4 ampolletas co	. 394
2:	38		4122.01	Pent	oxifilina 300 mg / 15 ml. Solución Inyectable,	Envase con 5 ampolletas co	1021
2	39	-	1271		Plántago psyllium 49.7 g /100 g. Polvo.	Envase con 400 g.	1308
	40		3664	Poligelina	(Polimerizado de gelatina succinilada degradad g / 100 ml). Solución inyectable.		213
	41	-	5603		Prasugrel 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	// 414



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

	1	1		REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129		
ados	due	uaco		t		
No. Faruda	Grupo al que	pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada
2 5	3 6	E.		- L	A	
43			4358.01	Pregabalina 150 mg. Cápsulas.	Envase con 28 cápsulas.	156
44			4356.01	Pregabalina 75 mg. Capsulas	Envase con 28 cápsulas.	291
45	+		245	Propofol 500 mg/ 50 ml. Emulsion Invectable.	Envase con frasco ámpula o jeringa de 50 ml.	14220
46	4.	,	1233	Ranitidina 150 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	7920
247			1234	Ranitidina 50 mg . Solución inyectable,	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	10222
248			1234.01	Ranitidina 50 mg . Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	105
249	501		010.000.5665.00	Rasagilina 1 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	231
250			010.000.5920.00	Ribavirina Cápsula o tableta, 200 mg	Envase con 90 cápsulas	78
251			SS027	Rifamicina 1 g / 100 ml. Solución aerosol.	Envase con 20 ml	1230
252			3258	Risperidona 2 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	3438
253			010.000.4379.00	Rivastigmiņa 9 mg. Parches	Envase con 30 parches, cada parche libera 4.6 mg/24 horas.	183
254			431	Salbutamol 2 mg / 5 ml. Jarabe.	Envase con 60 ml.	111
255	16		439	Salbutamol 0.5 g / 100 ml. Solución para nebulizador (respiradores).	Envase con 10 ml.	180
256			. 429	Salbutamol 20 mg. Šuspensión aerosol.	Envase con Inhalador con 200 dosis de 100 µg.	1052
257			3662	Seroalbúmina humana o Albúmina Humana 12.5 g / 50 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampula de 50 ml.	402
258		1	4484	Sertralina 50 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 14 capsulas o tabletas.	2565
259			4308	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 1 tabletas	2502
260			010.000.5703.00	Sitagliptina, metformina 50/850 mg. Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1905
261			12	Sucedáneo de leche humana de término sin lactosa. Densidad energética 0.66-0.68. Polvo.	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 4.50 g.	66
262	:	3.	2829	Sulfacetamida 0.1 g / ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	132
263		0	1703	Sulfato férroso 200mg, Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	600
264			1704	Sulfato ferroso 125 mg. Solución oral.	Envase gotero con 15 ml.	48
265			252	Suxametonio, Cloruro de (succinilcolina) 40 mg/2ml. Solución inyectable:	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	2775
266	-		2207	Tibolona 2.5 mg, Tabletas	Envase con 28 tabletas	390
267			2858	Timolol 5 mg/ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	717
268			221	Tiopental sódico 0.5 g . Solución inyectable.	Frasco ámpula y diluyente con 20 ml.	33
269	-	-	1005	Tiroxina/ Triyodotironina 100 µg/20 µg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas	12
270			2189	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	476
271			2189.01	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	192.
272	-	-	2106	Tramadol 100 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas	450
273	,C	iı		Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 20 grageas o tabletas.	114
274	1	-	2651	Trihexifenidilo 5 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	78
275	1:	1	1903	Trimetoprima - sulfametoxazol 80mg/ 400 mg. Comprimidos o tabletas.	ó tabletas.	3417
276			4409	Tropicamida 1 g / 100 ml, Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	48
277			4409.01	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	103
278		10	2623	Valproato de magnesio 186 mg / ml. Solución oral.	Envase con 40 ml.	18
279			2622	Valproato de magnesio 200 mg. Tabletas con cublerta o cap entérica o tableta de liberación retardada.	Envase con 40 tabletas.	2571
280		\$	5359	Valproato da magnesio Tableta de liberación prolongada 60 mg	Envase con 30 tabletas	612

31 de 71

===



LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

	T.	-		REQUISICIÓN Nos. 128 Y 129		e .
No. Partida	Controlados	Grupo al que pertenecen	Claves SAICA	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estímada
281		7	254	Vecuronio 4 mg / 1 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	4
282	1	1	596	Verapamilo 80 mg. Grageas o tabletas recubiertas.	Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.	57
283	-	1	5355	Vigabatrina 500 mg. Comprimidos.	Envase con 60 comprimidos	3
284	1		010.000.5620.00	Vildagliptina 50 mg. Comprimidos	Envase con 28 comprimidos	1128
285	1	+	5701	Vildagliptina, Metformina 50 mg /850 mg. Comprimidos.	Envase con 30 comprimidos	2016
286			2191	Vitamina A, 50,000 UI. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	879
287		1	623	Warfarina 5 mg. Tabletas.	Envase con 25 labletas.	21
288	_	-	5483	Zuclopentixol 200 mg. Solución Inyectable.	Envase con una ampolleta.	57

PRESU	JPUESTO MÍNIMO A E.	JERCER	13.5	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
	\$443,322.52	1 7 7 7 3		\$44,332,252.51

ANEXO 2 FICHA TÉCNICA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

FICHA TÉCNICA REQUISICIÓNES 128 Y 129

FICHA TÉCNICA

CANTIDAD CONTINUE DESCRIPCIÓN DA CONTINUA (INTELICADO DE CANTIDAD CONTIDAD CON	ESCR	,		TO DOLLAR	A SOMETIME IF IN THE LAGGE TO SECTION OF THE SECTIO		
CODIGO CAPMISON CODIGO CAPMISON CONTICATO NO E LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS CONTICATO NO E LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS CONTICATO NO E LOS BIENES, Banchina, gilcentina, propilerogicol, sorbitiol Envase con 235 mL		IPCIÓN C	COMPLETA DE L	OS BIENES O DEL SE	RVICIO A CONTRATANTEN LES CONTRATANTEN L	8	
δ ± 2531000682 Chemanica du cies, lanolina, glicerina, pròpilargilcol, sorbitol. Envase con 235 ml. 824 2531000682 Chemanica de almendras ducies, lanolina, glicerina, pròpilargilcol, sorbitol. Envase con 10 tabletas. 824 25310000004 Academica de almendras de socialità (m. 1700000). Academica de almendras de socialità (m. 1700000). Envase con 10 tabletas componente. 4164 2531000000 Academica de almendras de socialità (m. 1700000). Almendra de almendras de socialità (m. 17000000). Envase con 10 tabletas componente. 2142 2531000000 Academica de almendras de socialità (m. 17000000). Almendra de landemica 20 socialità (m. 17000000). Envase con 20 ml tabletas commonina de socialità (m. 17000000). 3451 2531000000 Almendra (m. 1700000). Almendra (m. 1700000). Envase con 20 ml tabletas commonina de socialità (m. 1700000). 3451 2531000002 Almendra (m. 1700000). Almendra (m. 17000000). Envase con 20 ml tabletas commonina de socialità (m. 1700000). 5107 253100003 Almendra (m. 17000000). Almendra (m. 17000000). Envase con 20 ml tabletas commonina de socialità (m. 1700000). 6 253100003 Amindra (m. 17000000). Amindra (m. 170000000). Amindra (m. 17000000000000).			CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
\$10 2531000062 Comm. Com			i i	O SERVICIO	Assistant and a fulces. Janolina, glicerina, propilenglicol, sorbitol.	Envase con 235 ml.	7,058
624 2531000064 Acenocumand 4 mg. Tabletas. Enhance con 13 comprimitios o tabletas. Ennase con 13 comprimidos. 2126 253100006 Acido tendrócino Contractividos o tabletas. Ennase con 13 comprimidos. Ennase con 13 comprimidos. 2182 2531000010 Acido tendrócino Contractividos o tabletas. Ennase con 14 tabletas o comprimidos. 2182 2531000020 Acido tendrócino Contractividos o tabletas. Ennase con 14 tabletas con 4 ml. Ennase con 15 tabletas. 2182 2531000020 Amindon (talcoxietal alimidos) 8%, Solución Inyectable. Ennase con 21 Tabletas con 80 ml. 3451 2531000026 Amindon (talcoxietal alimidos) 8%, Solución Inyectable. Ennase con 21 Tabletas. 5107 2531000026 Amindon (talcoxietal alimidos) 8%, Solución Inyectable. Ennase con 21 Tabletas. 5107 2531000026 Amindon (talcoxietal alimidos) 8%, Solución Inyectable. Ennase con 21 Tabletas. 6107 2531000036 Amindon (talcoxietal alimidos) 8%, Solución Inyectable. Ennase con 21 tabletas. 7 2531000037 Amindonidos Solución Inyectable. Ennase con 21 tabletas. 8 2531000038 Amindonidos esenciales sin electráfinos a la S. %, Solución Inyectable. <td>-</td> <td></td> <td>910</td> <td>2531000682</td> <td>Acade de antrendras descos, acres as Crema.</td> <td>Emerge con 20 tabletas.</td> <td>389</td>	-		910	2531000682	Acade de antrendras descos, acres as Crema.	Emerge con 20 tabletas.	389
2126 2531000006 Acidouri 400 mg. Cumprimidos o tablelass Envises con ri fabiletas o comprimitos. 4164 2531000100 Acidouri 400 mg. Cumprimidos o tablelass Envises con ri fabiletas o comprimitos. 2192 2531000100 Acido fulnico 50 mg/4 mf. Solución inyectable. Envises con ri fabiletas con minima. 2192 25310000024 Acido fulnico 50 mg/4 mf. Solución inyectable. Envises con 20 mm. 2192 25310000024 Animidon fulnocidat la mindor) 6%. Solución hyectable. Envises con 20 daletas. 2192 25310000024 Animidon fulnocidatile amidori) 6%. Solución hyectable. Envises con 20 daletas. 2192 25310000024 Animidon fulnocidatile. Envises con 2 fasos ámpula con 18 moltano 18 mo	1		624	2531000004	Acenocumarol 4 mg. Tabletas.	Fowase con 35 comprimidos o tabletas.	1,046
2531000010 Acido alendrónico (Abentdonido de acotto) fumbol acesación de acotto) fumbol acesación de acotto) fumbol acesación de acotto) fumbol acesación formado de acotto) fumbol acesación formado acesació	1.		2126	2531000006	Aciclovir 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Favase con 4 tabletas o comprimidos.	24
2192 2531001206 Acido folinino 26 mg/4 mil. Souucida in tyvecable. Emvase/con 8 0 mg/4 mil. 2742 2531000020 Alamina y Levoglutamina 20 g. Solucida inyectable. Emvase con 70 tabletas. 366.61 2531000024 Alamida y Levoglutamina 20 g. Solucida inyectable. Emvase con 70 tabletas. 5107 2531000024 Alamida y Levoglutamina 20 g. Solucida inyectable. Emvase con 70 tabletas. 5107 2531000025 Alappurino 300 mg. Tabletas. Emvase con 70 tabletas. 5107 2531000026 Alappurino 300 mg. Tabletas. Emvase con 20 comprincido. 2462 2531000032 Amforentina 8° liposomal.50 mg. Solución inyectable. Envase con 20 comprincido. 1957.01 2531000034 Amforentina 8° liposomal.50 mg. Solución inyectable. Envase con 20 comprincido. 1957.01 2531000035 Amforentina 8° liposomal.50 mg. Solución inyectable. Envase con 20 comprincido. 1957.01 2531000036 Amforentina 8° liposomal.50 mg. Solución inyectable. Envase con 20 comprincido. 1956.01 2531000036 Amforentina 8° liposomal.50 mg. Solución inyectable. Envase con 20 comprincido. 2531000046 Amforentina 500 mg / 2 mi. Solución in	1		4164	2531000010	Acido alendrónico (Alendronato de sodio) / U mg. Tamelas o compressos	Envase con un frasco âmpula o	12
2531000020			2192	2\$31001206	2	Envase on 50 ml.	2,403
3656.01 2531000024 Amidoth (histoxiella alrindoh) 8%. Solución inyectable. Envase oco 70 tabletas. Envase oco 70 tascos ampula con financia amido per 310000184 Alleplasa 50 mg. Solución inyectable. Envase oco 70 comprimidos. Envase oco 70 comprimidos Envase		1	2742	2531000020	Alanina y Levoglutamina 20 g. Soludon Inyectable.	Envase con 500 ml.	1,732
2531000184 Alteplasa 50 mg. Solución inyectable. Envase on 2 frascos émpula con a fisologneta son 2 frascos fampula con a fisologneta son 3 Solución inyectable. Envase on 2 compatinidos. Envase on 1 frasco ámpula con constitución. 2531000032 - Amborotol 30 mg. Comprintidos. Envase on 1 frasco ámpula con constitución. 2531000034 Amfischa 100 mg. / 2 ml. Solución inyectable. Envase con 1 envaso ámpula con con contractor de formatica con 2 constitución. 2531000036 Amfischa 100 mg / 2 ml. Solución inyectable. Envase con 2 mpollatas o frasco ampula con 2 ml. 2531000036 Amfischa 100 mg / 2 ml. Solución inyectable. Envase con 2 mpollatas o frasco ampula con 2 ml. 2531000046 Amiocidina - ácido clavulárino, 500 mg amoxidilna y 125 mg 4 con 2 ml. Envase con 1 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 1 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 1 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 1 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 1 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 1 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 1 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 10 polvo para 76 ml (50 mg/s) Envase con 50 ml Envase con 50 ml Envase con 50 ml Envase con 50 ml			3666.01	2531000024	Almidón (hidroxietii almidón) 6%. Sotución inyectature.	Envase con 20 tabletas.	1,941
Second S			3451	2531000026	Alopuninol 300 mg. Tabletas.	Envase con 2 frascos ámpula con	
2462 2531000032 Ambroxol 30 mg, Comprimidos. Envase con 1 frasco âmpula con 1 frasco âmpula con 1 frasco âmpula con 0 sin 1 processor de de con 2 ampula con 0 sin 1 processor de con 2 ampula con 0 sin 1 processor de con 2 ampula con 0 sin 1 processor de con 2 ampula con 0 sin 1 processor de con 0	1		5107	2531000184	Alteplasa 50 mg. Solución inyectable.	liofitizado, 2 frascos ámpula con disolvente y equipo esterilizado para su reconstitución.	б
2462 2531000032 Ambroxol 30 mg. Comprimidos. Envase con 1 frasco âmpula con o sin 1, officación from 1 con 2 con 2 con 1 con 2 con 1 con 1 con 1 con 1 con 2 con 1 con 2 con 1 con 2 con	,	٠,				Envase con 20 comprimidos.	1,494
1957.01 2531000034	1		2462	2531000032 -	Ambroxol 30 mg. Comprimidos.	Envase con 1 frasco ámpula con	671
1957.01 2531000036	1		010.000.6122.00		Amfotericina B* liposomat.50 mg. Solución Inyectable.	12 ml. de diluyente, un filtro de 5 micras.	5.
1957.01 2531000036	,				Amikanina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampolletas o trasco ámpula con 2 ml.	1,035
1956.01 2531000036 Amikacina 500 mg / 2 mi. Solución inyectable. Envase con capacidad de 1000 ml que contiene 500 ml de aminoácidos 2168 2531000040 Aminoácidos esenciales sin electrófitros al 8.5 %. Solución inyectable. Envase con capacidad de 1000 ml que aminoácidos 2230 2531000048 Amoxicilina - ácido-clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5) 2127 2531000050 Amoxicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5) 1930 2531000054 Ampicilina 250 mg / 5 ml. Solución inyectable. Envase con nu frasco ámpula y 2ml de diluyente. 1931 2531000054 Ampicilina 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable. Envase con sol. ml.			1957.01	2531000030		Envase con 2 ampolietas o frasco amoula con 2 ml.	5,271
2168 - 2531000040			1956.01	17.	Amikacina 500 mg / z mi. souccom special	Envase con capacidad de 1000 ml que	
2230 2531000048 Amoxicilira - ácido-clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido Envase con 12 tabletas. 2127 2531000050 Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5) 1930 2531000054 Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral. Envase con not frasco ámpula y 2ml de distingador. 1931 2531000054 Ampicilina 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable. Envase con un frasco ámpula y 2ml de diluyente.			2168	2531000040	Aminoacidos esenciales sin electrólitros al 8.5 %. Solución inyectable.	contiene 500 ml de aminoacaos cristalinos, con equipo de administración.	1,173
2230 2531000048 Amoxicilira 2 acudiánico. Tabletas. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5) 2127 2531000050 Amoxicilira 7.5 g. Suspensión oral. Envase con polvo para 60 ml y dostlicador. 1930 2531000054 Ampicilira 250 mg / 5 ml. Solución inyectable. Envase con un frasco ámpula y 2ml de diluyente. 1931 2531000054 Ampicilira 500 mg/ 2 ml. Solución inyectable. Envase con 5.0 ml.	+ 0				And clavillatico. 500 mg amoxicilina y 125 mg deido	Envase con 12 tabletas.	5,784
2127 2531000050 Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral. Envase con polvo para 60 ml y dosficador. 2531000054 Ampicilina 500 mg/ 2 ml, Solución inyectable. Envase con un infasco ámpula y 2ml de diluyente. Envase con 5.0 ml. Envase con 5.0 ml.	5		2230	2531000048	Amoxicilità - acuo-coa coa coa coa coa coa coa coa coa coa	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5	. 120
1930 2531000054 Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral. Envase con un frasco ámpula y 2ml de diluyente. Envase con un frasco ámpula y 2ml de diluyente. Envase con 5.0 ml. Envase con 5.0 ml.			. 2127	2531000050	Amoxicilina 7.5 g. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y	192
1931 2531000054 Ampicilina 500 mg/ 2 ml, Solución inyectable. Envase con 5.0 ml.			1930	2531000054	Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Gryase con un frasco ámpula y 2ml de	1.971
Envase con 3.0 mil. Solución Inyectable.			4034	2531000054	Ampicilina 500 mg/ 2 ml, Solución inyectable.	diluyente.	24
	00		1301	90,000	Assemble 37.5 mg / 5 ml. Solución Inyectable.	Envase con 3.0 mil.	



FICHA TÉCNICA

			20 120 0 000	CASO DE LOS BIENES SE CASO DE LOS BIENES SE CASO		
1	C NOIN	OMPLETA DE LA	OS BIENES O DEL SE	COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTINUENTA		
18						CANTIDAD
			CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	SOLICITADA
TAA	slort Sisse	CLAVESAICA	ARRENDAMIENTO	SOLICITADOS	,,,,	
			O SERVICIO	, Market 1, 11, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12,	Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	11
1 5	*	204	2531000862	Atropina sulfato de, 1 mg / ml. Solucion inyecasine.	Envase con inhalador con 200 dosis de	356
1		477	2531000400	Beclometasona dipropionato de, 10 mg/Inhalador. Suspension en aerosor.	50 µg.	204
17			000000000000000000000000000000000000000	Berdometasona dipropionato de, 50 mg / inhalador. Suspensión en aerosol.	250 pg. "	167
77		2508	253 1000+000	Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.2 ml	2,160
10		. 2634	2531000108	Definipating to some over the forming the demina	Envase con 120 ml.	3,642
24		861	2531000174	Bencilo benzoato de, 300 mg mil. Emulsion cominco. Rencilo benzoatolea con bencilpenicilina cristalina, 300 000 UI / 100	Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluvente.	. 354.
25.		1923	2531000204	000 UI. Suspensión inyectable.	Envase con un frasco ámpula.	123
25		1933	2531000206	Bencipenicilina sódica cristalina, 5 000 000 01. Solución inyconomia	Envage con 60 g.	72
2 5		. 822.02	2531000776		Envase con 30 ml.	120
17		822	2531000682		Envase con 50 ml.	138
0 6		822.01	. 2531000682	Benzoito peróxido de, 5 g/ 100 mi. Locion dennice.	Envase con 6 supositorios.	307
30		2435	2531000212	Benzonatato 50 mg. Supositorios.	Envase con frasco ámpula de 8 ml y	15
22		010.000.5331.00	2531000454	Beractant (Fosfolipidos de pulmon bovino) Suspension in jeuracio.	Envase con 30 g.	1,717
3 6		2119	2531000222	Betametasona 50 mg/100g. Ungüento.	la o una	- 1,247
1.		2141	2531000222	Betametasona 4 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ámpula de 50 ml. El	
2		0,00	2531000846	Bicarbonato de sodio 3.75 g / 50 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	74
34	i	3010	200001667		Envase con 50 ampolletas de 10 ml.	10
35		3619	2531000846	Bicarbonato de sodio, 0.75 g/10 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	1,065
,			0504000168	Binerideno clorhidrato de, 2 mg. Tabletas.	Envise con 5 amodletas de 1 ml.	577
36		2652	2531000168	Biperideno lactato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	Emission 30 comprimidos.	369.
37	=	. 2653 .	2331000100	Bromazenan 3 mg. Comprimidos.	Livescon to my vosificador	1,175
38	-	4482	2031000230	Rommbexina clorhidrato de, 80 mg / 100 ml. Solución oral	Envase con 100 mm.	784
39		2158	2531000100	Promocinina 2.5 mg. Tabletas.	Ellyase con 14 moses con 2 ml	144
0/2		. 1096	2531000240	Bullesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase Coll 3 cincolo coll	39
117		. 4332	2531000240	Bunkacalna clorhidrato de, 5 mg / ml. Solución inyectable.	record of amolletas o frascos	S
42	31	271	2531000322	1 0	Envase con a amponement	Se Se
43	=	4026	2531000250	Buprenorina v.30 mil. com	Envase corr 4 parches	1,786
44		. 2098	2531000250	Buprenorfina 20 mg. Parches.	Envase con 28 tabletas.	139
				ייי וויי וייי ווייי ווייייין איייייייייי		

9





FICHA TÉCNICA

ECCR	PCIÓN	COMPLETA DE L	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO	ERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRA QUE PRECISAR EN CASE SALOS	OUE FRESIDAN CASAS STORES	
AGITAA9 OV	cobslorano (noloosia)	CLAVE SAICA	CÓDIGD CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1 4)	2609	2531000262	Carbamazepina 100 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosnicador de com.	9
2			000000000000000000000000000000000000000	Conveditol 6 250 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas	-261
47	,	7040	2531000520	Cefalexina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	3,600
48		1939	2531000282	Cefepima 1 g/3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 3 de diluyente.	4,311
2 / 2		1037	2531000288	Ceftriaxona 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula y 10 mil de diluyente.	12,852
3	4	7081	0234000460	Cintomorpho 100 mo Fmulsión oral	Envase con 50 mi	. 3
21		010.000.4294.00	2531000100	Claushing 100 mg Cansulas o tahletas.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	3,294
25		010,000.4265.00	253100036	Cincoloxacino 250 mg. Capsulas o Tablélas.	Envase conf & Capsulas o tabletas.	9,765
23	,	4533	2531000292	Ciorofloxacino 3 mg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero integral con 5 ml.	413
22		4117	1. 2531000202	Cisanida 100 mg / 100 ml. Suspension oral.	Envase con 60 ml y dosificador.	3,048
55		4061	2531000218	Cisatracurio besilato de, 2 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	103
8 1		010 000 6083 01	2531000454	Citrato de cafeina 20 mg/ ml. Solución.	Envase con 10 Habos ampaia con 10.	454
7		2000	2524000300	Clindamicina 300 mg. Cápsulas.	Envase con 16 cápsulas.	3,285
88		2133	2521000300	Cohezam 10 mg. Tabletas	Envase con 30 tabletas	117
. 23	=	040.000.2165.00	233 10001 10	Characanam 25 mo / ml. Solución oral.	Envase con 10 ml y gotero integral.	1,077
8	=	2613	2531000304	Charleman 75 mg Graceas o tabletas.	Envase con 14 grageas o tabletas.	2,461
61		4246	2531000300	Chromfeding Leydin 5 mg / a. Unquento offatmico.	Envase con 5 g.	441
29		2822	2531000310	Cipianical terroin 5 mg / ml. Solución offalmica:	Envase con gotero integral con 15 ml.	1,167
83		2821	2531000310	Conamication 1 g/ 5 mi. Solución inyectable	Envase con un frasco ámpula con dituyente de 5 ml.	33
8		7001		Conference malesto de 10 Smo/ml Jarabe.	Envase con 60 ml.	84
. 59		408	2531000312	Conference in a constant of the Tabletas	Envase con 20 tabletas.	3,096
99		405	2531000312.	Clorenamina marcalo do, 4 mg. ractors.	Envase con 20 tabletas.	270
19	V.	561	2531000334	Clortalidona 50 mg. tabletas: Columbo invertable	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	.69
88		524	2531000846	Cloruro de potasio 1.49 g / 10 mil. Solución infecedade al 17.7 %.	Envase con cien ampolletas de 10 ml.	10
69		5386	2531000840	Contro de soulo v. 171 g. m. Condoco m. J. Condoco de C	Tubo con 15 g.	6,486
70		SS039	2531000180	Colagenasa uolannennen ee en ar ee ee	Envase con 30 tabletas.	929
7.1	i .	3409	2531000344	Colistimetato 150 ma. Solución Inyectable.	Envase con un frasco ámpula con frofilizado.	2,853
72	×	. capc	200 0000 002	Suspension 2 & c / 400 a Suspension aerosol.	Envase con 16 g para 112 inhalaciones.	514
22		464	2531000356	Cromoglicato disoulce 3:0 gr too gr cusposes		¢ .





FICHA TÉCNICA

	Juli Osa	ACCOUNTED DIRECTOR	M GENERAL DE PRES	SECULIOR SENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y UNGENCIAS	. Landa Carrier Land	
AREA	REQUIRE	NIE: DINECCIO	א מרערותים מבי	CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ O	UE PRECISAR LA CLAVE SAICAJ:	
DESCI	RIPCIÓN (COMPLETA DE LO	OS BIENES O DEL SE	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO EL C	4	
Adı	(uç	•	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
тяач	atrols raccio	CLAVE SAICA	ARRENDAMIENTO	SOLICITADOS		
οN			O SERVICIO		Envase con 30 tabletas	99
75		010,000,5690,00	2531000548	Desmopresina 60 µg. Tabletas	Nebulizador con 2.5 ml.	3
76		1097	2531000548	Desmopresina 89 µg/ ml. Solucion nasal.	Envase con 28 tabletas (21 con	969
77		3508	2531000368	Designated y commoditions.	Frvase con 1 v frasco ámpula	15
P		247	2531000372	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	Envase con 20 tabletas.	672
A F	=	3215	2531000380	Diazepam 10 mg. Tabletas.	Envase con gotero integral con 5 ml.	. 84
2 6	=	4408	2531000382	Dictofenaco sódico, 1 mg / ml. Solución offálmica.	Favase con gotero integral con 15 ml	. 423 -
8 2		4408.01	2531000382	Dictofenaco, sódico 1 mg / ml. Solución ottalmica.	Envase frasco ámpula y 5 ml de	504
600		1928	2531000384	Didoxacilina 250 mg / 5 ml. Solución infectable.	Gluyente.	333
70			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Coloradillas sódica 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	desificador.	333
83		1927	2531000384	Undokacimine Scotter 1989 of Communities of Community Co	Envase con 20 cápsulas o comprimidos	6,285
84		1926	2531000384	Didoxactina sodica 300 mg. Cebanica y Comp.	Envase con 400 a 454 g con o sin	480
85		2739	2531000386	1.06. Polvo.	Envase con 60 ml.	429
3	:	307	2531000324	Diferhidramina clorhidrato de, 250 mg / 100 ml. Jarabe.	Envase con frasco ámbula de 10 ml.	259
90		406	2531000324	Difenhidramina clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solucion Inyectable.	Envase con 30 tabletas.	861
8		3111	2531000388	Difefidol 25 mg. Tabletas.	Envase conteniendo 60 ml con golero	
8		603	2531000392	Digoxina 0.05 mg/ml. Elixir.	calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	2
83	81 28%	200	700000		Envase con 20 tabletas.	. 76
. 8	,	502	2531000392	Digoxina 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	30
2 16		504	2531000392	Digoxina 0.5 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con 20	1,134
6		615.01	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml	25
8		614	2531000408	Dopamina clorhidrato de, 200 mg / 5 ml. Solucion Infectable.	Envase con 100 ampolletas con 2 ml	rð.
9	=	2107	2531000416	Efedrina sulfato de, 50 mg/ 2 ml. Solucion injectature.	Envase oon 50 ampolietas con 1 ml.	
5		611	2531000432	Epinefrina 1 mg (1:1 000). Solución inyectable.	Erivase con 50 ampolletas de 1 ml.	9
2 8		1544	2531000630	Ergometrina maleato de, 10.2 mg / mi. Solucion information.	Envase con 20 comprimidos, grageas o	172
15/	=	2673	2531000062	Ergotamina y cafeina (1 mg, 100 mg). Comprintings, gragotto	Envase con polvo para 100 ml y	96
86	70° N	1972	2531000436	Ertromidna 250 mg / 5 ml . Suspersion ora.	Envase con un frasco ámpula con	6
66		010.000.4301.00	2531000102	Ertapenem 1 g. Solución inyectable	NO INCARO	
						\$ (1)







FICHA TÉCNICA

				THE TOTAL A CONTRACT OF THE PER CASO DE LOS BIENES SE LENDONS	לחר לוורבוייטיי ביי	
DESCI	RIPCIÓN C	COMPLETA DE L	OS BIENES O DEL SI	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CACA		
AGITAA9	sobslonin (nòiossi	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ON			O SERVICIO	restricted to mo / 10 ml. Solución Invectable.	Envase con un frasco ámpula con 10 mil	474
100	ů.	5104	2531000328	Esmolo ciolinata de, los inglistos	Envase con 20 tabletas.	5,805
101		2304	2531000442	Espironolactiona 25 mg. Tabletas.	Envase con 42 grageas o tabletas.	357
102		1501	2531000466	Estrógenos conjugados de ongen equinto u.o.c.n.n.g. oragaca o conjugados y Medroxiprogesterona (0.625 mg -2.5 mg).	Envase con 28 grageas.	486
103	1	1508	2531000466	Grageas.	Envase con un implante y aplicador	396
104		3510	2531000470	Etonogestret bo.u (filg. milptanier.	Envase con 10 ampolletas o frascos	E
105		4230	2531000472	Etoposido 106 files 5 fills, Solución inyectable.	Envase corrun frasco ámpula con frofilizado y ampolleta con difuyente de 5	132
106			COSTOOOTS4	Fahorerapico Polivante Antiviperino. Solución inyectable.	Envase con un frasco ámpula con liofitizado y ampollefa con diluyente de	156
107		3048 8	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	The second of Se	Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml.	999
108		2611	2531000474	Fendoma 3/.3 mg/ 3 mm. Cuspenson and a management	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	1,224
109		525	2531000474	Fenitoina sódica 100 mg. Tabletas o capsuras.	Envase con 20 tabletas.	9
110	=	2601	2531000476	Ferrobartoital 100 mg, Tabletas.	Envase con 60 ml y vasito dosificador de 5 ml.	315
111	=	2619	2531000476	Fenobaroitat zo iligi o ilir. Lioni	Envase con 5 parches	784
112		4027	2531000478	Fentanilo 4.2 mg. Parches.	Envase con 3 ampolletas de 1 mi.	258
113		. 626	2531000480	Fitomenadiona 10 mg. Solucion D'entrasion injusticale	Envase con 3 ampolletas de 0.2 ml	2,118
114		1732	2531000480	Fitomenadiona 2 mg. Solucion o Elilusion algoritorio	Envase con 100 comprimidos	22
115		010.000.4160.00	2531000518	Fludrocordisona U.1 mg. Compinitions	Envase con 20 g.	231
116		811	1 _y	Fluocinolona acetonido de, u. 1 mg / y. orenia.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	4,809
117		4483	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Capsulas o concesso.	Envase con un frasco presunzado con 5,1 a (60 dosis de 50 µg).	89
118		440	2531000492	Fluticasona d. 2002 de maya, proprior de la Proteína hidrolizada de Fórmula de proteína extensamente hidrolizada. Proteína hidrolizada de receina o suero. Péptidos: 85 % o más y de menos de 1500 Dalton, macro y	Envase desde 357 g hasta 450 g polvo y medida dosificadora	48
A		13	2551000490	micronuframentos. Polvo. Nucleotidos opcionales.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	7
120		3617	2531000846	0.300 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ámpula con 1.5 ml.	. 12
121		5335	2531000502	Fosfolipidos de pulmon porcino so ma suspensión invectable.	Envase con frasco ámpula con 3 mi.	o.
122		5335.01	2531000502	Fostolipidos de pulmon porculo do may proporcio en la fostolipidos de pulmon 200 mar Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	839
0.00			SUSUUVERS	Limpian religio 200 III.		









AREA	REQUIRE	NTE: DIRECCION	N GENERAL DE PRE	AREA REQUIRENTE: DIRECCION GENERAL DE PRESTACION CLOSE SAICAS.	OUT PRECISAR LA CLAVE SAICA):	
7	J INCIDOR	COMFOI FTA DE LO	SECONDOLÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SE	RVICIO A CONTRATAR (EN EL	200	
DESC	APCION	חואונידרוטים		•	•	CARITION
Aa		•	CÓDIGO CABMISDE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	SOLICITADA
тял	rola Sissi	CLAVE SAICA	DEL BIEN,	SOUCTADOS	ů.	
/d 9			O SERVICIO			15
N				- Comment Suspensión oral	Envase con 120 ml.	1000
124		1702	2531000506	Fumarato ferroso 29 mg/mil. Suspension ordin	Envase con 20 tabletas.	1,008
1361		2307	2531000508	Furosemida 40 mg. Tabletas.	Envase con gotero integral con 5 ml.	. 197
270		2828	2531000514	Gentamicina 3 mg / ml. Solución offalmica.	Envase con 50 tabletas.	3,067
977		1042	2531000516	Glibenclamida 5 mg. Tabletas.	Envise con 50 ampoletas de 10 ml.	22
121		3501	2531000520	Gluconato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Frivase con bolsa de 50 ml y adaptador	18
128		2200	2531000522	Glucosa al 5 %. Solución Inyectable.	para vial.	
129	ŧ	3631	732100027	o national property of the second of the sec	Envase con bolsa de 100 mily adaptador para vial.	. 45
130		3632	2531000522	GIUCOSA ALO YA, SOLUCIOLI ILIPOCACACI.	Envase con 2 grageas o tabletas	9
6		4439	. 2531000122	pletas	. Envase con gotero integral con 15 ml.	69
151	100	4477	2531000526	Haloperidol 2 mg/ml. Solución.	Fnyase con 20 tabletas.	2.748
132	=	2254	2531000526	Haloperidol 5 mg. Tabletas.	Favase con 50 frascos ámpula con 10	,
133		1676	700000	45 App 111 (40 m) (4 000 U) / 1 ml). Solución inyectable.	mt (1000 Ul/ml)	
134		621	2531000530	Heparina 10 000 Octror in the Colorida Investable	Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml	6
		623	2531000530	Heparina Intravenosa 25 000 UI/ 5 ml (5000 UV IIII). Soludoli III/yoomaa	Carron con lectors con 1 ml de	163
135		770		transmission de existin 10 ma / ml. Jeringa oftálmica.	Envase con Jellinga con 1 Se solución.	791
136	•	4402	2531000532	Halundarous societies	Envase con 15 g.	1,583
127		813	2531000538	Hidrocordsona 1 mg / g. Crema.	Envase con 50 frascos ámpula y 50	
YCT .		1	2534000538	Hidrocortisona 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	ampolietas con 2 ml de diluyente.	
138		474	233100030	ediadah kanadah	Envase con 3 ampolletas de 2 mil o frasco ámoula v diluyente.	1,974
120		1708	2531000540	Hidroxicobalamina 100 µg / Z mil. Souccoll in possible	Fnvase con 3 ampolletas con 2 ml.	179
3		1705	2531000542	Hierro dextrán 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Fryase con gotero integral con 15 ml.	. 998
140		2814	2531000552	Hipromelosa 5 mg /ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Envase con 4 ampolletas de 2 ml (10	552
141		010 000 6076 00	2531000458	Ibuprofeno 10 mg. Solución Inyectable	mg/2 ml).	6,228
142		010.000.000		Inipmégo 200 ma. Tabletas o cápsulas	Elivade Coll 20 december of	2,883
143		010.000.5940.02		Strooglorida.	Envase coll o adposicio	. 656
144		3412	2531000564	Indometacing too my consolidates	Envase con 15 supositorios.	387
1		3412.01	- 2531000564		Envase con frasco ámpula con 2 m:	.700
246		4202	2531000564	Indometacina, 1mg/2 ml. Solucion inyexaction	Envase con un frasco ámpula con o sin	24
7		1401	2531000566	Inmunoglobulina Anti D 0.300 mg. Solución inyectable.	diluyente o una jeringa o una amportario	
7		.001			200 ml de diluyente. Con equipo de	311
9		5240.01	2531000566	Inmunoglobulina G No modificada 6 g. Solución inyectable.	perfusión con adaptador y aguja desechables.	
740			•			
-						



. 38 de 71



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

FICHA TÉCNICA

CONTOCADAMS	REA F	EOUIRE	NTE: DIKECUO	AREA REDUIRENTE: DIRECCIOIN GENERALE		THE PRECISAR LA CLAVE SAILAT.	
PESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOUCTADOS SOUCTADOS SOUCTADOS SUCTADOS Inchina humana acción invectable, con tres pasos para la medicación applia temperatura. 2 Nanofitración de 35 nm y medicación applia pola atrantegratura. 2 Nanofitración de 35 nm y medicación applia pola atrantegratura. 2 Nanofitración de 35 nm y medicación applia temperatura. 2 Nanofitración de 35 nm y medicación applia temperatura. 2 Nanofitración de 35 nm y medicación applia temperatura. 2 Nanofitración de 35 nm y medicación applia temperatura acción rivermedia NPH 100 UI / mil. Subcición invectable. Envase con un frasco dampula con 10 mil. Insularia parción ripolata regular 100 UI / mil. Solución invectable. Envase con trasco dampula con 10 mil. Insularia parción ripolata regular 100 UI / mil. Solución invectable. Envase con 15 cabacidas. Envase con 15 cabacida. Envase con 15 cabacidas. Envase con 15 cabacidas. Envase con 15 cabacidas. Envase con 15 cabacidas. Envase con 10 calabetas sublinguales. Envase con 10 calabetas con 10 mil. Levonipora y caraldopa 25 mg. Tabletas. Envase con 10 calabetas con 10 mil. Envase con 10 calabetas con 10 mil. Envase con 10 calabetas con 10 c	SCRI	PCIÓN C	OMPLETA DE L	OS BIENES O DEL SE	SVICIO		
0 SEMULIO 1	AUTHAY	recclón)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	SOLICITADA
1050 2531000546 Interface for a pit lajo aftes emreeatures. 1050 2531000548 Interface for a pit lajo aftes emreeatures. 1050 2531000548 Interface for a pit lajo aftes emreeatures. 1051 2531000548 Interface for a pit lajo aftes employed by the pit lajo and the pit lajo after employed by the pit lajo and the pit lajo after employed by the pit lajo and the pit lajo after employed by the pit lajo after employed and the pit lajo after employed by the pit lajo after employed and the pit laj	ON .				Inmunoglobulina humana 5 g. Solución inyectable. con tres pasos para la	Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml.	18
1050 2531000548 Insuline humana acidon intermedia NPT 100 Uf mil. Stapenisfon investable. Envises con un frasco almquis con 5 mil. 1050 2531000548 Insuline humana acidon ripida regular 100 Uf mil. Sokución inyectable. Envises con un frasco almquis con 5 mil. 1051 2531000548 Insuline humana acidon ripida regular 100 Uf mil. Sokución inyectable. Envises con infrasco almquis con 10 mil. 1051 2531000548 Insuline humana acidon ripida regular 100 Uf mil. Sokución inyectable. Envises con frasco almquis con 10 mil. 1050 2531000548 Insuline latino listoro protamina 100 Uf. Supernistyla investable. Envises con 15 acidon 10 mil. 1050 2531000548 Insuline latino listoro protamina 100 Uf. Supernistyla investable. Envises con 12 bablatas. Envises con 10 bablata	49		010.000.5697.00		3.Incubación a pH bajo altas temperaturas.	Envase con un frasco ámpula con 10	1,527
1059 2531000544 Insulina humania acidon (Institute and Insulina humania acidon (Institute and Insulina humania acidon (Insulina humania acidon humania acidon (Insulina humania humania humania acidon h	8		1050.01	2531000548	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UT IIII. Suspensión invectable.	Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	4,050
10511 2551000548 Instituta in a part of the part	51		1050 ·	2531000548	Insulina humana acción intermedia INFR 100 01 IIII. corporation invectable.	Envase con un frasco ámpula con 5 ml.	3,351
1051.01 2531000548 Insulina large in Fishor Topical Tegran 100 11. Septentify invectable. Emrase con I fasco almoule con 10 ml	52		1051	2531000548	Insulina humana accion laputa regional too III / ml Solución invectable.	Envase con un frasco ámpula con 10	. 45
1010.000.4148.01 2531000548 Insulina listor Diplannia Too 11. Control Co	53		1051.01	2531000548	Insulina humana accion rapida regual 100 on 116.	Envase con frasco ámpula con 10 mi.	. 21
2162 2. 2531000568 Iphathopio 0.286ming's Juspensium or account. Envase con 28 tabletas. Envase con 28 tabletas. 010,000.5802.00 2531000146 Inhesandaria anivolipion, 300 mg/5 mg, Tabletas. Envase con 28 tabletas. 582 2531000164 Inhesandaria anivolipion, 300 mg/5 mg, Tabletas. Envase con 20 tabletas. 2019 2531000164 Inhesandaria anivolipion, 300 mg/5 mg, Tabletas. Envase con 15 depsulas. 2019 2531000165 Inhercentra 6 mg/1 abletas. Envase con 15 depsulas. 2018 2531000166 Inhercentra 6 mg/1 abletas. Envase con 15 depsulas. 2019 2531000166 Inhercentra 6 mg/1 abletas. Envase con 15 depsulas. 2010 2531000166 Inhercentra 6 mg/1 abletas. Envase con 15 depsulas. 2010 2531000166 Inhercentra 6 mg/1 abletas. Envase con 15 depsulas. 2010 2531000166 Levondeo vornedamina 30 mg/5 solution invectable. Envase con 15 amportance on 10 ml/conference on 10 ml/co	R		010.000.4148.01	٠	Insulina lispro lispro profamina IVV u. Suspensor	Envase, con 15 ml (21.0 g) como	141
010,000,5801,00 2531000146 (Hosardial amlodigino, 300 mg/9 mg/1 slowas). Envasa con 28 labletas. Envasa con 28 labletas. 902 2531000146 Hosardial amlodipino, 300 mg/1 slowas. Envasa con 15 cdpsulas. Envase con 15 cdpsulas. 2016 2531000166 Vermedina 6 mg/Tabletas subinguales. Envase con 15 cdpsulas. 10 2531000166 Vermedina 500 mg/1 fort. Solución inyectable. Envase con 15 cdpsulas. 10 2531000168 Ketanina 500 mg/1 fort. Solución inyectable. Caja con 3 fateos a fangula con 10 ml 2016 2531000168 Ketanina 500 mg/1 fort. Solución inyectable. Envase con 3 conquintidos. 4515 2531000169 Levocamina 195ml. Solución inyectable. Envase con 3 conquintidos. 2169 2531000166 Levocamina 195ml. Solución inyectable. Envase con 10 tabletas. 2531000166 Levocamina 195ml. Solución inyectable. Envase con 10 tabletas. 2531000166 Levocamina 195ml. Solución inyectable. Envase con 10 tabletas. 2531000666 Levocamepromazina 25 mg/l. 130ml. Solución inyectable. Envase con 10 dispositivo. 253100666 Levocamepromazina 25 mg/l. 130ml. Solución inyectable. Envase con	55	() () ()	2162	° 2531000568	Ipratropio 0.286mg/g . Suspension criacione	Envase con 28 tabletas.	. 675
10,000.5802.00 2531000146 Intersactaful aminodipino, 300 mg/s ng, 1 aurusas. Envase con 12 tabletas sublinguales.	. 2		010.000.5801.00		Irbesartán/ amlodípino, 150 mg/ 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	408
592 2531000572 Isosorbida 5 mg, Tabletas Stomguares. Envase con 15 cápsulas. 2018 2531000166 Vermeculina 100 mg, Tofunda Stomguares. Envase con 12 tabletas 11 226 2531000168 Vermeculina 500 mg/10 nft Solución inyectable. Un frasco admuda con 10 mf. – 2342 2531000168 Katomina 100 mg, Tofunda Solución inyectable. Caja con 3 frascos à mipula o 3 ampolletas de 1 mf. – 2455 2531000160 Lencamitina 195mt. Solución inyectable. Envase con 3 comprimitos. 264 2531000160 Lencamitina 195mt. Solución inyectable. Envase con 100 ml. envase con 100 ml. solución inyectable. 2654 2531000160 Lencohoxacino. 500 mg/10 ml. Solución inyectable. Envase con 100 ml. solución inyectable. 2654 2531000606 Levonepromazina 25 mg/mt. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas. 2654 2531000606 Levonepromazina 25 mg/mt. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas. 2664 2531000606 Levonepromazina 25 mg/mt. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas. 2676 2531000606 Levonepromazina 25 mg/mt. Solución inyectable al 2%. Envase con 100 tabletas. 267 2	2 5		010.000.5802.00	. :	Irbesartán/ amlodipino, 300 mg/ 5 mg. Fauletas.	Envase con 20 tabletas sublinguales	145
2018 2531000574 titraconazol 100 mg. Vapsulas. Envase con 2 tabletas SP019 2531000166 Ivermedina for grabitas. Un frasco dimputa con 10 ml 18 226 2531000264 Ketamina 500 mg. 10 ml. Solución linyectable. Caja con 3 frascos dimputa con 10 ml 4515 2531000168 Ketonolaco vonetámina 30 mg. Solución linyectable. Envase con 3 comprimidos. 2169 2531000164 Leucocamitina 195ml. Solución invectable. Envase con 5 ampolletas e 5 ml. Envase con 100 tabletas 2564 2531000166 Levolnoxacino 500 mg. 1/100 ml. Solución invectable. Envase con 100 tabletas 2564 2531000660 Levolnoxacino 500 mg. 1/100 ml. Solución invectable. Envase con 100 tabletas 2504 2531000660 Levolnoxacina 25 mg/l 1 abletas. Envase con un dispositivo. 2506 2531000660 Levolnoxacina 25 mg/l 1 abletas. Envase con un dispositivo. 2507 2531000610 Levolnoxacina 100 pg. Tabletas. Envase con un dispositivo. 2508 2531000610 Levolnoxacina 100 pg. Tabletas. Envase con un dispositivo. 2503 2531000611 Lidocalna 500 mg 150 ml Solución inyectable al 1%.	200		592		Isosorbida 5 mg. Tabletas Sublinguales.	Envase con 15 cápsulas.	4,889
SP019 2531000166 Nermecrlina 6 mg Tabletas Un frasco ámpula con 10 ml 11 226 2531000584 Ketamina 500 mg / 10 ml. Solución inyectable. Caja con 3 frascos ámpula o 3 mg solución inyectable. 3422 2531000176 Leflunomida 100 mg. Comprimidos. Envase con 3 comprimidos. 4515 2531000176 Leflunomida 100 mg. Comprimidos. Envase con 5 ampolletas de 5 ml. 2654 2531000166 Levoramitina 195ml. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas 2654 2531000166 Levoramitina 195ml. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas 2654 2531000166 Levoramepornazina 25 mg/ml. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas 3204 2531000606 Levorampornazina 25 mg/ml. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas 208 2531000606 Levorampornazina 25 mg/ml. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas 208 2531000607 Levorampornazina 25 mg/ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 100 tabletas 208 2531000614 Levoraprovina 100 pg. Tabletas. Envase con 100 tabletas 208 2531000614 Lidocalna 500 mg / 50 ml. Solución inyectable al 2%.	3 0		2018	2531000574	(traconazol 100 mg. Capsulas.	Envase con 2 tabletas	1,972
1	3 8		SP019	2531000166	Ivermedina 6 mg Tabletas	· Un frasco ámputa con 10 ml	27
3422 2531000586 Ketorolaco tromelamina 30 mg. Solución inyectable. Envase con 3 comprimidos. 4515 2531000176 Leflunomida 100 mg. Comprimidos. Envase con 3 comprimidos. 2516 2531000168 Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg/	19	=	226	2531000584	Ketamina 500 mg / 10 ml. Soluddin mysekapie.	Caja con 3 frascos âmpula o 3	7,257
4515 2531000176 Leflunomida 100 mg. Comprimidos. Envase con 5 ampolletas de 5 ml. 2169 2531000604 Levocamitina 195ml. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas 2654 2531000168 Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas. Envase con 100 ml 2654 2531000166 Levonepromazina 25 mg. Tabletas. Envase con 100 ml 3204 2531000608 Levomepromazina 25 mg. Tabletas. Envase con un dispositivo. 2208 2531000608 Levomepromazina 25 mg. Polvo. Envase con un fispositivo. 2208 2531000610 Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable. Envase con un fispositivo. 2208 2531000612 Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable al 2%. Envase con 100 tabletas. 260 2531000614 Lidocalna 1g / 50 ml. Solución inyectable al 1%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 261 2531000614 Lidocalna 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 262 2531000614 Lidocalna Epinefrina 1g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 263 2531000614 Lidocalna Epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución iny	8		3422	2531000586	Ketorolaco trometamina 30 mg. Solucion injectacio.	Envase con 3 comprimidos.	3
2169 2531000604 Levocamitina 1g/5ml. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas 2654 2531000168 Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas. Envase con 100 ml 2654 2531000160 Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas. Envase con 100 ml 3204 2531000608 Levomepromazina 25 mg. Tabletas. Envase con 100 tabletas. 530 2531000608 Levomepromazina 25 mg. Polvo. Envase con un frasco ampollatas con 1 ml. 5037 2531000610 Levomorgestrel 52 mg. Polvo. Envase con un frasco ampollatas. 5037 2531000612 Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 1007 2531000614 Lidocalna 500 mg / 50 ml. Solución inyectable al 1%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 263 2531000614 Lidocalna 500 mg / 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 265 2531000614 Lidocalna Epinefrína 1g / 0.25 mg / 0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 7.8 ml 267 2531000614 Lidocalna epinefrína 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 7.8 ml	1		4515	2531000176	1	. Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	8
2554 2531000168 Levodopa y carbidopa 250 mg/ 12 mg. Tabletas. Envise con 100 ml 4249 2531000606 Levorloxacino 500 mg/ 100 ml. Solución inyectable. Envise con 20 tabletas. 3204 2531000608 Levornepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable. Envise con un dispositivo. 5476 2531000608 Levornepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable. Envise con un frasco ampula con 5 ml. 5037 2531000610 Levorimendan 2.5 mg. Polvo. Envise con un frasco ampula con 5 ml. 5037 2531000612 Levotinorimendan 2.5 mg. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas. 1007 2531000614 Lidocalna 100 µg. Tabletas. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml. 262 2531000614 Lidocalna 500 mg / 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml. 265 2531000614 Lidocalna-Epinefrina 10 0.25 mg / 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml. 265 2531000614 Lidocalna-Epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 50 cartuchos dentales con 50 cartuchos dentales con 50 cartuchos dentales con 50 cartuchos dentales con 7.1.8 ml	2		2169	2531000604	Levocamitina 19/5ml. Solución inyectable.	Envase con 100 tabletas	12
4249 2531000606 Levofloxacino 500 mg / 100 ml. Solucion inyectable. Enviase de 10 ampolletas con 1 ml. 3204 2531000608 Levomepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable. Enviase de 10 ampolletas con 1 ml. 2476 2531000608 Levomepromazina 25 mg/ml. Solución inyectable. Envase con un dispositivo. 2208 2531000610 Levoinorgestrel 52 mg. Polvo. Envase con un frasco ampula con 5 ml 2208 2531000612 Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas. 1007 2531000614 Lidocalna 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 261 2531000614 Lidocalna 500 mg / 50 ml. Solución inyectable al 1%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 265 2531000614 Lidocalna - Epinefrina 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 265 2531000614 Lidocalna-Epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 50 cartuchos dentales con 50 cartuchos cartuchos cartuchos dentales con 50 cartuchos	2		2654	2531000168	Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas.	Envase con 100 ml	345
3204 2531000608 Levomepromaziria 25 mg/ml. Solución inyectable. Emvase de 10 ampolletas con 1 ml. 5476 2531000608 Levomepromaziria 25 mg/ml. Solución inyectable. Envase con un dispositivo. 2208 2531000610 Levosimendan 2.5 mg. Polvo. Envase con no frasco ampula con 5 ml 5087 2531000612 Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas. 1007 2531000614 Lidocaína 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 262 2531000614 Lidocaína 500 mg / 50 ml. Solución inyectable al 1%. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 265 2531000614 Lidocaína-Epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 50 cartuchos dentales con 70 cartuchos dentales con 7.8 ml	59	1	1.	101	Levofloxacino 500 mg / 100 ml. Soludon inyectable.	Envase con 20 tabletas.	4,773
5476 2531000608 Levomepromazina 25 mg/ml. Solucion inyectable. Envase con un dispositivo. 2208 2531000610 Levoinorgestrel 52 mg. Polvo. Polvo. Envase con un frasco âmpula con 5 ml 5087 2531000922 Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas. 1007 2531000612 Levostroxina 100 μg. Tabletas. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 262 2531000614 Lidocalna 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 1%. Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml 265 2531000614 Lidocalna-Epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml 267 2531000614 Lidocalna-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	90		3204	2531000608	Levomepromazina 25 mg. Tabletas.	· Envase de 10 ampolletas con 1 ml.	151
2531000610 Levolingestrel 52 mg. Polvo. Polvo. Envase con un frasco âmpula con 5 ml 5097 2531000922 Levostinondaria 2.5 mg. Solución injectable. Envase con 100 tabletas. 5097 2531000612 Levostinosina 100 μg. Tabletas. Envase con 100 tabletas. 262 2531000614 Lidocaína 1 g / 50 ml. Solución injectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml 265 2531000614 Lidocaína - Epinefrina 1 g / 0.25 mg/ 50 ml. Solución injectable al 2%. Envase con 50 cartuchos dentales con 50 cartuchos dentales con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml 267 2531000614 Lidocaína - Epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución injectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	197		5476	2531000608	Levomepromazina 25 mg/ml. Solucion inyectable.	Envase con un dispositivo.	150
5037 Levosimendari 2.5 mg. Solución inyectable. Envase con 100 tabletas. 5037 2531000612 Levotiroxina 100 μg. Tabletas. Envase con 5 frascos 4mpula con 50 ml 262 2531000614 Lidocaína 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos 4mpula de 50 ml 261 2531000614 Lidocaína - Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos 4mpula de 50 ml 265 2531000614 Lidocaína-Epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 267 2531000614 Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con	89		9000	2531000610		Envase con un frasco ámpula con 5 ml	3
2531000612 Levotiroxina 100 µg. Tabletas. Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml 262 2531000614 Lidocaína 1 g / 50 ml Solución inyectable al 1%. Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml 261 2531000614 Lidocaína-Epinefrina 1 g / 50 ml Solución inyectable al 2%. Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml 265 2531000614 Lidocaína-Epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 267 2531000614 Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 267 2531000614 Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 268 269 2	169		2003	1	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	Envase con 100 tabletas.	102
263 2531000614 Lidocaína 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 1%. Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml Envase con 5 Frascos ámpula con 50 ml Lidocaína Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml	2		1007	2531000612	Levotiroxina 100 µg. Tabletas	Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml	275
261 2531000614 Lidocalna 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 2%. Envase con 5 Frascos ámpula con 50 ml clocalna-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solución inyectable al 2%. Envase con 50 cartuchos dentales con 263 2531000614 Lidocalna-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable al 2 %. 1.8 ml	1/1		1967	2531000614	Lidocafna 1 g / 50 ml. Solución inyectable at 2%.	Envase con 5 frascos ámpula de 50 ml	177
265 2531000614 Lidocalna-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 mL. Solución inyectable at 2 %. Envase con 50 cartuchos dentales con 2531000614 Lidocalna-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 mL. Solución inyectable at 2 %. 1.8 ml	2 5		261	2531000614	Lidocatha 500 mg / 50 ml Solución inyectable at 176.	Envase con 5 Frascos ámpula con 50	. 165
267 2531000614 Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectature at 2 m-	174			2531000614	Lidocalna-Epinefrina 1 g/ 0.25 mg/ 50 ml. Solucion inyequative at z.v	Envase con 50 cartuchos dentales con	363
	77.5		267	2531000614	Lidocaína-epinefrina 36 mg/0.018 mg/1.8 ml. Solución inyectable at 2 %.	1.8.0	





FICHA TÉCNICA

II 2108 1500 100	IENES O DEL SE	RVICIO A CDNTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE LESCONES		
Controlados (CLAVE SAICA A 4291 4291 4290 4290 4290 4290 4290 4290 4290 4290				CACITIONS
6 E E 4291 4290 111 3255 111 5478 11 5478 3629 3629 3509 4175 1144 4470.01 11 4470.01 11 2108 11 2108 11 1309 11 1309 11 010.000.6034.00 5100	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	SOLICITADA
11 3255 4290 42	O SERVICIO		Envase con bolsa con 300 ml.	3
11 3255 114 2144 12144 12144 12144 12306 12306 12306 1244 1244 1244 1244 1244 1244 1244 1244 1266	2531000616	Linezolid 200 mg. Solución inyectable.	Envase con 10 tabletas.	2
3255 5478 5478 3629 3629 3629 3639 4175 1244 4470.01 4470.01 4470.01 1369 1310 1308 1308 	2531000616	Linezolid 600 mg. Tabletas.	Envase con 50 tabletas.	49
1 2144 3629 362	2531000118	Litio 300 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas 6 grageas.	3,057
1 5478 3629 3629 2306 3044 3044 4175 4175 4175 4175 4175 4175 4470.01 11 4470.01 1310 1310 1310 1309 1300 130	2531000148	Loratadina 10 mg. Grageas.	Envase con 40 tabletas.	342
3629 2306 2306 3044 3044 31509 4175 4175 4175 11 5351 11 4470.01 11 759 1309 1310 1310 1310 1310 1310 1310 131	2531000626	Lorazepam 1 mg. Tabletas.	Envase con 100 ampolletas de 10 mil	39
2306 3509 3509 4175 4175 4175 1244 566 16 18 14 4470.01 11 4472.01 1561 1561 1561 1309 1309 1308 1308 1308 1308 1308 1308 1308 1308	2531000846	Magnesio sulfato de, 19/10 ml. Solución inyectable.	Envase con 250 ml.	- 28
11 2108 11 010.000.6034.00	2531000634	Marítol 50 g. Sofución inyectable al 20%.	Envase con 10 tabletas.	. 24
3509 1244 1244 566 566 11 5331 11 4470.01 11 4472.01 11 4472.01 1310 1309 1309 1309 1300 1310 1310 13	2531000638	Medroxiprogesterona 10 mg. Tabletas. Madmirinosesterona y ciplonato de estradiol, 25 mg /5 mg /0.5 ml.	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	3,500
4175 1244 566 11 5351 11 4470.01 11 4472.01 1759 1759 1309 1309 1308 1308 1308 1308 1308 1308 1308 1308	2531000638	Suspensión inyectable.	Envase con 14 supositorios.	9.
	2531000116	Mesalazina 1.g. Supositorios	Envase con 7 enemas de 60 ml.	3
= = =	2531000116.	Mesalazina 6,667 g/ 100 ml. Enema	Envase con 30 tabletas.	96
===	2531000650	Metildopa 250 mg. Tabletas.	Envase con 30 comprimidos.	162
===	2531000652	Metifenidato 10 mg. Comprimidos.	Envase con 30 tabletas de liberación	471
= ===	2531000652	Metilfenidato 18 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas de liberación.	474
===	2531000652	Metilfenidato 36 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Frivase con 50 tabletas.	45
===	2531000662	Metotrexato 2.5 mg. Tabletas.	Envase con 10 óvulos o tabletas.	219
===	2531000664	Metronidazol 500 mg. Ovulos o tabletas Vagittares.	Envase con 2 ampolletas o frascos	30
===	2531000664	Metronidazol 200 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Frivase con 120 ml y dosificador.	111
===	2531000664	Metronidazol 250 mg / 5 ml, Suspensión oral:	Envase con 20 tabletas.	4,556
===	2531000664	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	3,560
===	2531000672	Midazolam 5 mg / 5 ml. Solución inyectabre.	Envase con 3 tabletas	196
= =	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Envase con 1 tableta.	2,000
=	2531000674	Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Frasco ámpula con 20 ml	. 406
	2531000390	Milrinona Lactato de, 20 mg. Solución inyectable.	Envase con un óvulo.	957
	2531000678	Misoprostol 200 µg. Óvulo de liberación prolongada.	Envase con 28 tabletas.	57
200 2149.01	2531000678	Misoprostol 200 µg. Tabletas.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula	82
4141	2531000246	Mometasona 0.05 g /100 ml. Suspensión para inhalación.	ng cada una).	738
	rosocoros.	Municoping 2 a / 100 g. Ungüento.	Euvase con 15 g.	







FICHA TÉCNICA

Envase con 5 ampolletas de 1 ml. Envase con 10 ampolletas con 1 ml. Envase con 100 ml. Envase con 100 ml. Envase con 100 ml. Envase con 30 fabletas. 1/25 μg /ml. Envase con gotero integral con 15 ml. Envase con 1 frasco ámpolletas con 1 ml. Envase con 10 cápsudas. Envase con 10 cápsudas. Envase con 10 cápsudas. Envase con 10 cápsudas. Envase con 18 fabletas o grageas. (21 tabletas con 1 ml.) Envase con 28 tabletas o frascos ámpula de 20 ml. Envase con 28 tabletas. Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml. Envase con 3 ampolletas o frascos ámpula con 4 ml. Envase con 3 ampolletas con 1 ml. Envase con 20 grageas o tabletas. Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	REA	REQUIRE	NIE: DINECCIO		AREA REQUIREM ET DINECCION CENTRAL AND	OE TRECIONIS STATE	
CÓDIGO CABANSOR CÓDIGO CABANSOR CONTIGO CABANSOR CONTIGO CABANSOR CONTIGO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS UNIDAD DE MIDDIDA CLANE SAUCA ARRENDAMIENTO COLOCIO CABANENTO SOLICITADOS CARRINGO CARRANDAMIENTO CARRANDAMIENTO <td>ESC</td> <td>SIPCIÓN C</td> <td>OMPLETA DE L</td> <td>OS BIENES O DEL SE</td> <td>RVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS CIENTES</td> <td></td> <td>. 1</td>	ESC	SIPCIÓN C	OMPLETA DE L	OS BIENES O DEL SE	RVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS CIENTES		. 1
CAME SAICA ARREWOAMSENTO SOLUCITADOS CAME SAICA CARE SAICA CAME SAICA C	AGI			CÓDIGO CABMSDF	OESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	SOLICITADA
13.201 2231000070 Nabodran 10 mg/1 mt. Soulción inyectable. Emisse con 13 anyolidets do 1 mt. 2.231000070 Napocarea 125 mt. 2.23	INA		CLAVE SAICA	ARRENOAMIENTO	SOLICITADOS		
132.01 2531000696 National of mail to maj fm Sound'n investable. Emase con 10 ampolless con 1 ml 202 2531000700 National of maj fm it. Solución investable. Emase con 3.3 g. Emase con 3.3 g. 2531000700 National of maj fm it. Solución investable. Emase con 3.3 g. Emase con	4 01			O SERVICIO		Envase con 5 ampolletas de 1 ml.	. 81
1302 2531000700 Naprocent of A mg / nr. Solución inyectable. Emase con 100 ml. 2031007000 Naprocent of 20 mg / 18 betas 2531000700 Naprocent of 20 mg / 18 betas 2531000720 National manufacture of 20 mg / 18 betas 2531000720 Nati	1		122.01	2531000696	Nalbufina 10 mg / ml. Solución inyectable.	Fryase con 10 ampolietas con 1 ml.	279
2531000700 Naproceno 125 mg 15 ml. Suspensión oral. Envase con 35 p.	Z	=	303	2531000698	Naloxona 0.4 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.	2,157
3497 2551000700 Naproceno 250 mg, Tabblets. 5.8 mg/5000 U 400 U/6 μg/ml. Envase con golero inlegation 15 ml. 2824 2551000102 Neceritaria, polimistra B y bacitracina. 15 mg/5000 U 75 μg/ml. Envase con golero inlegation 15 ml. 2823 2531000102 Necesignima 0 5 mg/1 ml. Solución inyeciable. Envase con 6 ampolletas con 1 ml. 281 2531000706 Necesignima 0 5 mg/1 ml. Solución inyeciable. Envase con 6 mapolletas con 1 ml. 281 2531000722 Ninoleciano 1 mg/1 ml. Solución inyeciable. Envase con 6 mapolletas con 1 ml. 281 2531000722 Ninoleciano 2 mg/1 ml. Solución inyeciable. Envase con 1 mg/1 ampolleta o perioderana 2 mg/1 g Pomada. 281 2531000724 Ninoleciano 2 mg/1 ml. Solución inyeciable elécsa. Envase con 1 mg/1 ampolleta o perioderana 2 mg/1 g Pomada. 281 2531000724 Noreisterora 2 general Envase con 2 mg/1 perioderana 2 mg/1 g Pomada. Envase con 1 mg/1 appletas. 285 2531000730 Noreisterora 2 genineciano 2 mg/1 g Pomada. Envase con 1 mg/1 appletas. 285 2531000732 Noreisterora 2 genineciano 2 mg/1 g/1 mg/1 s pomada. Envase con 1 mg/1 appletas. 285 2531000738 Olarazapina 10 mg/1 alpetas.	2		3419	2531000700	Naproxeno 125 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 30 tabletas.	9,798
2824 2531000102	2 8		3407	2531000700	Naproxeno 250 mg. Tabletas.	Envase con 3.5 g.	162
283 2831000102 Neomicania Profitantia o D. Formationa of Emparation of	8		Y S		Neomicina, polimixina D y pacticación. Co ma offalmico.	Envase con gotero integral con 15 ml.	714
281 2531000708 Necesignativa 0.5 mg nnt. Solucidin inyectable. Emrase cont of Liscos darkal cont 50 ml. 5554 2531000722 Nimodigino 10 mg 1	9		2823	2531000102	Neomicina, Polimika u y Gramico	Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	75
1911 2531000920 Nimodipino 10 mg 150 ml Solucion inyectable. Charase con 10 classias. Envase con 10 classias. 1911 2531000722 Ninofurazion 2 classias. Charase con 10 classias. Envase con 10 classias. 1911 2531000724 Ninofurazion 2 classias Charase Charase	9		291	2531000708	Neostigmina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml	9
1911 2831000722 Niltofurantolira 100 mg, Cápsulas. Enrase con 105 gg. 1914 2531000724 Niltofurantola Cultime 2 mg/l broads. Enrase con tura à mpolleta de 1 mil. 2531000730 Noreitsterona 2 Omegini 10 mg/cabe olévisa. Enrase con tura ampolleta de 1 mil. 2531000730 Noreitsterona 2 Omegini 10 mg/cabe olévisa. Enrase con tura ampolleta de 1 mil. 2531000730 Noreitsterona y Estradiol. Evantato de noreitsterona 50 mg/lm l y Valeralo de Envase con tura ampolleta olévisa. Envase con tura envolvanta olévisa. Envase con telabelas. En	1	12.	5354	2531000920	Nimodipino 10 mg / 50 ml Solucion myectable.	Envase con 40 cápsulas.	933
Signature Sign	1		1011	2531000722	Nitrofurantoina 100 mg. Cápsulas.	. Envase con 85 9.	1,686
3503 2531000730 Noretisterona 200 mg/ml. Solución inyectable olecsa. 2531000730 Noretisterona 200 mg/ml. Solución inyectable olecsa. Envase con 20 tabletas or permanentos y 7 sin homonales y 7 sin h	77		874	2531000724	Nitrofurazona Curánea 2 mg / g. Pomada.	Envase con una ampolleta de 1 ml.	771
Signature Sign	14		1	1	Noretisterona 200 mg/ml. Solución inyectable oleosa.	Envase con una ampolleta o jennga con	1,225
2531000082 2531000082 2531000038 25310000738 Olanzapina 10 mg. Solución inyectable. Envase con 14 tabletas. 2531000738 Olanzapina 10 mg. Tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 28 tabletas. 2531000738 Olanzapina 10 mg. Tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 38 tabletas. Envase con 30 tabl	15		3515	2531000730	Norelisteroria y Esuadoro. Literate estardiol 5 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 28 tabletas o grageas. (21	471
4489 2531000738 Olanzapina 10 mg. Solución inyectable. Envase con un frasco ampula. 5486 2531000738 Olanzapina 10 mg. Tabletas. Envase con 10 frasco sun pula de 20 5486.01 2531000738 Olanzapina 10 mg. Tabletas. Envase con 28 tabletas. 5486.01 2531000730 fujor, cloro. Solución inyectable. Envase con 3 mpolletas o frascos ampula de 20 5428 2531000730 ondarisetión 8 mg / 4 ml. Solución inyectable. Envase con 3 mpolletas o frascos ampula de 20 1552 2531000748 Orcipremalina 20 mg. Tabletas. Envase con 3 mpolletas of frascos 1 ml. Solución inyectable. 1551 2531000778 Orcipremalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable. Envase con 30 tabletas. 2626 2531000778 Orcipremalina 0.5 mg / ml. Solución nasal. Envase con 20 grageas o tabletas. 2626 2531000776 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 30 grageas o tabletas. 2626 2531000776 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 30 grageas o tabletas. 2631000776 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 30 grageas o tabletas. 2631000776 Oximetazolina 50 ml / ml. Solución inye	1				Noretisterona y etinilestradiol, 0.4 mg/ 0.035 mg. Grageas o tabletas.	25 34	321
4489 2551000136 Charazpina 10 mg. Tabletas. Envase con 28 tabletas. 5486 2531000738 Olanzapina 10 mg. Tabletas. Envase con 10 frascos ámpula de 20 5486.01 2531000738 Olanzapina 10 mg. Tabletas. Envase con 10 frascos ámpula de 20 5486.01 2531000730 Rúor, doiro. Solución inyectable. Envase con 3 ampolletas o frascos ampula de 20 5428 2531000744 Ondarisetrón 8 mg / 4 ml. Solución inyectable. Envase con 3 ampolletas o frascos a fampula con 4 ml. 5428 2531000748 Orciprenalina 20 mg. Tabletas. Envase con 3 ampolletas of 1 ml. 1551 2531000776 Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable. Envase con 20 grageas o tabletas. 2626 2531000770 Oxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta. Envase con 20 grageas o tabletas. 2626 2531000770 Oxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta. Envase con 20 grageas o tabletas. 2199 2531000770 Oximetazolina 26 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 30 ampolletas con 1 ml. 2198 2531000765 Oximetazolina 26 mg / 100 ml. Solución inyectable. Envase con 30 ampolletas con 1 ml. 2531 2531000762 Oximeta	9				Solución inyectable.		459
5486 2531000738 Odanzapina 10 mg. Tabletas. Emvase con 10 frascos dimpula de 20 5486.01 2531000738 Olanzapina 10 mg. Tabletas. Envase con 10 frascos dimpula de 20 5486.01 2531000738 Olapcelementos endovenosos. Zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo, envasos zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo, envasor ampolletas of mol. Solución inyectable. Envase con 3 ampolletas of frascos dimpula de 20 5428 2531000748 Oriciprenalina 20 mg. Tabletas. Envase con 30 tabletas. 1552 2531000748 Oriciprenalina 20 mg. Grageas o tabletas. Envase con 30 tabletas. 2626 2531000770 Oxido de zinc (Lassar) 25 gl 100 g. Pasta. Envase con 20 grageas o tabletas. 2626 2531000770 Oxido de zinc (Lassar) 25 gl 100 g. Pasta. Envase con 30 grages o tabletas. 2636 2531000778 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 30 grageo integral con 20 ml. 2199 2531000778 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 50 en gotero integral con 20 ml. 2198 253100075 Oxitocina 5 Ulf ml. Solución inyectable. Envase con 50 en gotero integral con 1 ml. 2432 253100076 Oxitocina 5 Ulf ml. Solución inyectable.	17		4489	2531000730	Okalizabilita to Politica	Envase coll 14 tankitas	609
5486.01 2531000738 Olanzapina 10 mg. 1 autocas. Zince con 10 trascos ampula us con 3 ampolletas of trascos ampula con 4 mL. 5428 2531000744 Ondarisetrón 8 mg / 4 mL Solución inyectable. Envase con 30 tabletas. 1552 2531000748 Orciprenalina 20 mg. Tabletas. Envase con 30 tabletas. 2628 2531000748 Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable. Envase con 20 grageas o tabletas. 2628 2531000770 Oxido de zinc (Lassar) 25 gl 100 g. Pasta. Envase con 30 grageas o tabletas. 804 2531000770 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 ml. 2199 2531000758 Oximetazolina 50 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 50 ampolletas con 1 ml. 2198 2531000762 Oxitocina 5 Ul/ ml. Solución inyectable. Envase con 50 ampolletas con 1 ml. de mg/1 ml. Solución inyectable. 2198 2531000762 Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable. Envase con 50 ampolletas con 1 ml. de mg/1 ml. de mg/1 ml. Solución inyectable.	18		5486	2531000738	Olanzapina 10 mg. Lablotas	Envase con 28 tabletas.	
5381 2531000730 fuor, doiro. Solución inyectable. Envase con 3 ampolletas o frascos ampolletas of ampolletas con 3 millor. 5426 2531000744 Ondarisetrón 8 mg/4 ml. Solución inyectable. Envase con 30 tabletas. 1551 2531000748 Orciprenalina 20 mg. Tabletas. Envase con 3 ampolletas con 1 ml. 2626 2531000778 Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable. Envase con 20 grageas o tabletas. 804 2531000770 Oxido de zlnc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta. Envase con gotero integral con 20 ml. 804 2531000770 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 ml. 2199 2531000778 Oximetazolina 50 mg / 100 ml. Solución inyectable. Envase con 50 ampolletas con 1 ml. 2198 2531000762 Oxincina 5 Ul/ ml. Solución inyectable. Envase con 50 ampolletas con 1 ml de 1542 2531000762 Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de	19		5486.01	2531000738	Olanzapina 10 mg. rauceas. Olanzapina 10 mg. rauceas. Zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo,	Envase con 10 trascos ampuia de 20 ml.	979
5428 2531000744 Ondarsetrón 8 mg / 4 ml. Solución Inyectable. Envase con 3 dabletas. 1552 2531000748 Orciprenalina 20 mg. Tabletas. Envase con 3 ampolletas con 1 ml. 1551 2531000748 Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable. Envase con 20 grageas o tabletas. 2626 2531000770 Oxido de zlnc (Lassar) 25 gl 100 g. Pasta. Envase con 20 grageas o tabletas. 804 2531000770 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 ml. 2199 2531000758 Oximetazolina 26 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 ml. 2198 253100076 Oximetazolina 50 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 ml. 1542 253100076 Oximetazolina 50 mg / 100 ml. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolletas con 1 ml de 1542 2531000160 Palivizumab 100.0 mg / 1 ml. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolletas con 1 ml de	20		5381	2531000730	flúor, doro. Solución inyectable.	Envase con 3 ampolletas o frascos	111
1552 2531000748 Orciprenalina 20 mg. Tabletas. Envase con 3 ampolletas con 1 ml. 1551 2531000748 Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable. Envase con 20 grageas o tabletas 2626 2531000772 Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas. Envase con 20 grageas o tabletas 2199 2531000778 Oxido de zinc (Lassar) 25 gl 100 g. Pasta. Envase con gotero integral con 20 ml. 2199 2531000758 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 ml. 2198 2531000762 Oximetazolina 50 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 50 ampolletas con 1 ml. 1542 2531000762 Oxitocina 5 Ul/ ml. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	1.		5428	2531000744	Ondansetron 8 mg / 4 ml. Solucion Inyectable.	Envase con 30 tabletas	324
1551 2531000748 Orciprenalina 0.5 mg / ml. Solución inyectable. Envase con 20 grageas o tabletas 2626 2531000112 Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas. Envase con 30 g. 2626 2531000170 Oxido de zinc (Lassar) 25 gl 100 g. Pasta. Envase con gotero integral con 20 ml. 2199 2531000758 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 ml. 2198 2531000758 Oximetazolina 50 mg / 100 ml. Solución inyectable. Envase con 50 ampolletas con 1 ml. 1542 2531000160 Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	1		6559	2531000748	Orciprenalina 20 mg. Tabletas.	Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	156
1551 2531000112 Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas. Envase con 30 g. 2626 2531000170 Oxido de zino (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta. Envase con gotero integral con 20 mi. 2199 2531000758 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 mi. 2198 2531000758 Oximetazolina 50 mg / 100 ml. Solución inyectable. Envase con 50 ampolletas con 1 ml. 1542 2531000160 Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	22		7001	2531000748	Orciprenatina 0.5 mg / ml. Solución inyectable.	Fryase con 20 grageas o tabletas	1,590
2626 2531000770 Oxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta. Envase con gotero integral con 20 mi. 2199 2531000758 Oximetazolina 25 mg / 100 mi. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 mi. 2198 2531000762 Oximetazolina 50 mg / 100 mi. Solución inyectable. Envase con gotero integral con 20 mi. 1542 2531000762 Oxitocina 5 Ul/ mi. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	23		1551	2531000112	Oxcarbazepina 300 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 30 g.	2,874
804 20100758 Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con gotero integral con 20 ml. 2199 2531000758 Oximetazolina 50 mg / 100 ml. Solución nasal. Envase con 50 ampolletas con 1 ml. 1542 2531000762 Oxitocina 5 Ul/ ml. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente. 231000160 Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable. A321	24		2626	2531000112	Óxido de zinc (Lassar) 25 g/ 100 g. Pasta.	Envase con gotero integral con 20 ml.	933
2199 2531000756 Oximetazolina 50 mg /100 ml. Solución nasal. Envise con 30 ampolletas con 1 ml. 1542 2531000762 Oxitocina 5 Ul/ ml. Solución inyectable. Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente. 2531000160 Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable. A321	25		804	253100111	Oximetazolina 25 mg / 100 ml. Solución nasal.	Envises con datera integral con 20 ml.	1,277
1542 2531000762 Oxtocina 5 UI/ mil. Solución inyedable. Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente. 2531000160 Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyedable.	26		2139	2531000758	Oximetazolina 50 mg /100 ml. Solución nasal.	Envase con 50 ampolletas con 1 mi.	. 64 .
4321 2531000160 Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	7		1542	2531000762	Oxtocina 5 Ul/ml. Solución inyectable.	Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de	324
	3		4321	2531000160	Palivizumab 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	diluyente.	





FICHA TÉCNICA

AREA RECOINTING	SOUNDETT'S DE	AREA RECOINERS IN THE DE LOS BIENES O DEL SER	RVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENORA QUE TRECEDEN	(OF TANCOOK)	
RIPCIO	N COMPLETA DE L	חס מודוורה כ			CANTIDAD
	•	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	SOLICITADA
rolai	CLAVE SAICA	ARRENDAMIENTO	SOLICITADOS		
froD (Fra		O SERVICIO	700	Frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de	302
	4320	2531000160	Pairizumab 50.0 mg/1 ml. Solucion in Secución in Secución in Selectador.	Envase con 7 tabletas o grageas o	38,505
	5186	2531000742	20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o capsulas.	Envase con 3 supositorios.	. 96
	105	2531000764	Paracetamol (Acetaminofen) 300 mg. Supositorios.	Envase con un frasco ámpula con 100	71,322
	. 1272	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución Inyectable	Envase con un frasco ámpula con 50	21,282
	5720	2531000764	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 30 cápsulas	69 .
335	1101	2531000948	Paricalcitol 2 µg. Cápsulas.	Una pluma precargada y un cartucho	98
136	5222	2531000854	Peginterferón alfa-2b 120 µg/0.7 ml. Solución lityectable	Envase coff 4 ampolietas con 15 ml.	394
	4122	2531000774	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampolletas con 15 ml.	1,021
	4100 04	2531000774	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 400 g.	1,308
238	1271	2531000780	Plantago psyllium 49.7 g /100 g. Polvo.	Envase con 500 mi.	213
000	3664	2531000846	Poligelina (Polimenzado de genatina Societa Solución Inyectable.	Envase con 14 tabletas	414
V12	- 5603	2531000108	Prasugrei 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	174
		2531000794	Prednisona 50 mg. Tabletas.	Envase con 28 cápsulas.	. 156
242	473	2531000796	Přegabalina 150 mg, Cápsulas.	Envase con 28 capsulas.	291
243	4356.01	2531000796	Pregabalina 75 mg. Cápsulas	Envase con frasco ámpula o jeringa de	14,220
	245	2531000802	Propofol 500 mg/ 50 ml. Emulsión inyectable.	50 ml.	7,920
245	0.73	2521000816	Ranitidina 150 mg. Grageas o tabletas.	Charge con 5 amoolletas de 2 ml.	10,222
246	1233	2531000816	Ranitidina 50 mg . Solución inyectable.	Friese con 5 ampolletas de 5 ml.	105
	1234	2531000816	Ranitldina 50 mg. Solución inyectable.	Envase con 30 tabletas	231
248	1234.01		Rasagilina 1 mg. Tabletas	Envase con 90 cápsulas	78
249	010,000,000,000		Ribavirina Cápsula o tableta. 200 mg	Envase con 20 ml	1,230
250	010,000,5920,00	1	Rifamicina 1 g / 100 ml. Solución aerosol.	Frivase con 40 tabletas.	3,438
251	3258	2531000824	Risperidona 2 mg. Tabletas.	Envase con 30 parches, cada parche	183
303	010.000.4379.00	2531000450	Rivastigmina 9 mg. Parches	Envase con 60 ml.	E
	431	2531000826	Salbutamol 2 mg / 5 ml. Jarabe.	Envase con 10 ml.	180
365	439	2531000826	Salbutamoi 0.5 g / 100 ml. Solucion para incumicaco y con	Envase con inhalador con 200 dosis de	1,052
			Salkidamol 20 mg. Suspensión aerosol.	100 pg.	





FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN COMPANIDA Controlados (Fracción) (Fracción) 25 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	MPLETA DE LO CLAVE SAICA 3862 4484 4308 010.000.5703.00	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SER	RVICIO A CUN IKATAN (LIN LE CICO		CANTIDAN
Controlados Controlados Controlados (Fracción)	3662 4484 4308 000.5703.00	CANIGO CABMSDF			
Control (Fracci		DEL BIEN,	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	SPLICITADA
	3662 4484 4308 000.5703.00	ARRENDAMIENTO O SERVICIO	SOLICITADOS Concollistante humana o Albúmina Humana 12.5 g / 50 ml. Solución	Envase con frasco ámpula de 50 ml.	402
	4484 4308 000.5703.00	2531000830	invectable	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	2,565
	4308	2531000832	Sertralina 50 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 1 tabletas.	2,502
	000:5703.00	2531000838	Sitdenafil 50 mg. Tabletas.	Envase con 28 comprimidos	1,905
261 262 263 264 265 265 265 266 267 11	The second secon	2531000548	Sitagliptina, metformina 50/850 mg. Comprimioss	Envasa con 400 a 454 g y medida de	. 99
262 263 264 265 265 265 267 11	12	2531000850	Succession of the Succession o	Envase con gotero integral con 15 ml.	. 132
263 264 265 266 266 11 267 268 11	2829	2531000856	Suffacetamida, 0.1 g / ml. Solución oftálmica.	Envase con 30 tabletas.	009
264 265 266 267 11 268 11	1703	2531000868	Sulfato ferroso 200mg. Tabletas.	Envase gotero con 15 ml.	48
265 267 11 269 11 269	1704	2531000868	Sulfato ferroso 125 mg. Solución oral.	Envase con 5 ampolletas de 2 mi.	2,775
267 1867 187 188 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	252 4	2531000338	Suxametonio, Cloruro de (succinicolina) 40 ingrim.	Envase con 28 tabletas	390
267 III 892	2207	2531000800	Tibolona 2.5 mg. Tabletas	Envase con gotero integral con 5 mi.	717
11 892	2858	2531000220	Timolol 5 mg / ml. Solución ottalmica.	Frasco ámpula y diluyente con 20 ml.	33
692	221	2531000884	Tiopental sódico 0.5 g. Solucion Injecuativo.	Envase con 50 tabletas	12
203	1005	2531000352	Tiroxina/ Triyodotironina 100 pg/20 pg. radicas.	Envase con gotero integral con 5 ml.	4/6
. 020	2189	2531000890	Tobramicina 3 mg / ml. Solucion Ordanica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	761
	2189.01	2531000890	Tobramicina 3 mg / ml. Solucion Originalea.	Envase con 5 ampolletas	450
	2106	2531000062	Tramadol 100 mg/2 ml. Solucion Inyectable.	Envase con 20 grageas o tabletas.	114
7/7	3741	2531000120	Trifluoperazina 5 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 50 tabletas.	78
	2651	2531000902	Trihexifenidilo 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 comprimidos ó tabletas.	3,417
5/7	1903	2531000904		Envase con gotero integral con 5 ml.	48
\$172	8097	2531000908	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Ottalmica.	Envase con gotero integral con 15 ml.	103
276	X 400 01	2531000908	Tropicamida 1 g / 100 ml. Solución Offalmica.	Envase con 40 ml.	18
277	2623	2531000914	Valproato de magnesio 186 mg / mt. Solución dra.	Envase oon 40 tabletas.	2,571
0.74	2622	2531000914	Valproato de filagricolo 200 mg. fableta de liberación retardada.	Envase con 30 tabletas	612
6/7	-	2531000914	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada buo mu	Envase con 50 frascos ámpula y 50	
280	5359	22201007	Solución inyectable.	ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	4
281	254	2531000820	Vectorial and a second	Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.	21
782	296	2531000934	Verapamilo 80 mg. Graggeas o racinario socialista de la companya d	Envase con 60 comprimidos	8
363	5355	2531000112	Vigabatina 500 mg. Comprimidos.	Envase con 28 comprimidos	1,128
	010.000.5620.00	2531000548	Vildagiptina 50 mg. Comprintious	Envase con 30 comprimidos	2.016
	5701	2531000548	Vildagliptina, Metformina 50 mg /850 mg. Comprising		



ICHA TECNICA

CANTIDAD	SOLICITADA	879	21	0,00	-SSA1-2012, OM-073-SSA1-
QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):	UNIDAD DE MEDIDA	Envase con 40 cápsulas.	Envase con 25 tabletas.	Envase con una ampolleta:	la Oficial Mexicana NOM-072
ENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y URGENULAS. COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA).	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS		Vitamina A, 50,000 UI. Cápsulas.	Warfarina 5 mg. Tabletas.	283 5483 Zuclopentixol 200 mg. Solucion Inferiora. Solucion Inferiora and Chical Mexicana NOM-072-SSA1-2012, 288
TACIÓ	DES		Vita	Wa	Z :
N GENERAL DE PRESTACIÓN S BIENES O DEL SERVICIO	CÓDIGO CABMISDF DEL BIEN, DES		2531000948 Vita	2531000952 Wa	2531000960 Zuc
JIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓ! ÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, DES ANCA ADDENDAMIENTO SOL			623 2531000952 Wa	5483 2531000960 Zuc

iquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buer

2005 Estabilidad de Medicamentos, así como la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

REQUERÍMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos el proveedor o próveedores adjudicados deberán presentar copia simple

(por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o dócumento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho

cada proveedor. 5. No se aceptaran medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar directa en los Hospitales que los requieran hasta nuevo aviso, acompañados da la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, asi como de la licencia sanitaria y del responsable sanitario de LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera

Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Centraf de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde por cada fracción.

previsión autorizado por COFEPRIS, acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada médicamento y la clave SAICA.2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad.3. Adjuntar copias por anverso y Los medicamentos controlados de la fracción I (Estupefacientes) deberán ser entregados en cada unidad médica que lo requiera, previa solicitud por parte de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos (DMTI) a los proveedores adjudicados mediante aviso de reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, asi como de la licencía sanitaria y del responsable sanitario de cada proveedor

VISITAS: NO APLICA

RRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega

y sin excepción contar con carta de canje.





ANEXO 3 SAICA

 $\frac{\partial}{\partial x}$

W

9



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

IJERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO RETARÍA DE SALUD ECCIÓN GENERAL DE IJNISTRACIÓN ZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N TRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A 1, C.P. 06000 R.F.C. 971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

ITRATO No. SECUENCIA AÑO

DMX-DGA-084-2019

OR DE CITAR ESTOS DATOS EN A SU CORRESPONDENCIA ACIONADA CON EL PRESENTE :UMENTO DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION

ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA

ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A. DE C.V.

AIS091015H50 DIRECCION

NORTE 31-A NÚMERO 36 INTERIOR A COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO,

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 07700

TELEFONO (33) 10282050

2019

REPRESENTANTE LEGAL

C. OSCAR BARAJAS GONZÁLEZ

DATOS DEL CONTRATO FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

MONTO MÁXIMO \$5,629,128.98

L.A.B.D.

REQUISICION No.

128-2019 Y 129-2019 LPN-012-2019

AREA REQUIRIENTE

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.

T ORGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 FRACCIÓN I LA LADE. EFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL

GAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950.

CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE

SALUD

RTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos			A Lane Comprehensión	
15	2230.00, AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	ENV12TAB	1	\$28.59	\$28.5
44	2098, BUPRENORFINA 20 MG. PARCHES.ENVASE CON 4 PARCHES 20 mg Parche	ENV4PCH	1	\$1,165.15	\$1,165.1
53	4255, CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 250 mg Tabletas	ENV8C.T	1	\$3.59	\$3.5
55	1208, CISAPRIDA Oral 1 mg/ml Suspensión oral	Envase con 60 ml	1	\$21.33	\$21.3
121	5335.00, Fosfolípidos de pulmón porcino. 80 mg. Suspensión inyectable	Envase con frasco ámpula con 1.5 ml.	1	\$7,989.00	\$7,989.0
122	5335.01, Fosfolípidos de pulmón porcino. 80 mg. Suspensión inyectable	Envase con frasco ámpula con 3 ml.	1	\$112.18	\$112.1
233	5721.00, Paracetamol 1 g/ 100 ml Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula con 100 ml	1	\$44.29	\$44.2
245	245, Propofol 500 mg. Emulsión Inyectable Intravenosa 500 mg. Solución inyectable	Frasco ámpula de 50 ml.	1	\$218.76	\$218.7
246	1233, RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 150 mg	ENV20T.G	1	\$5.59	\$5.5
266)	2207, Tibolona 2.5 mg Tabletas	Envase con 28 tabletas.	1	\$73.13	\$73.1
				SUBTOTAL	\$9,661.6
	(NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 61/	/100 M.N.)		I.V.A.	\$0.0
				TOTAL	\$9,661.6

ELABORÓ ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GÓMEZ

JUD DE CONTRATOS SUBE

REVISÓ C. CARLOS A, SAN JUAN SOLARES

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES AUTORIZÓ
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE

WHEETON AVILA



ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GÓMEZ

J U D DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD

C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES

SUBDIRECTOR DE RECURSOS

MATERIALES

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

NOMBRE:

	ONTRATO: X-DGA-084-2019	PROVEEDOR: ABA	STECEDORA DE INSUMOS PARA LA S	SALUD S.A. DE C.V.	FECHA: 23-Apr-2019
TIDA	LUGA	R DE ENTREGA	3,4 10, 10 3,1,12,10		
6.1	Almacén Central de la Se	ecretaria de Salud	1		
66	2207, Tibolona	2.5 mg Tabletas Er	vase con 28 tabletas.	HEAVING OF THE PARTY.	1
6.1	Almacén Central de la Se	ecretaría de Salud	1		W
	10 400				
	ELABORÓ	To May 1	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR

LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

2



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-012-19

ANEXO 4

FORMATO PARA EL REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD

NIDAD	1.					
OSPITALARIA: ERVICIO:						
AND ASSESSED FOR A STATE OF THE PARTY OF THE	2.					
ECHA:	3.				<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
L INSUMO SUSTI	TUIDO ES ADE	CHADOS	I () NO (* I @ ANIT	EDIOD EN ATEN	ICIÓN AI
REPORTE DE MAI IOSPITALARIA ME	LA CALIDAD DE	INSUMO	S PARA LA S	ALUD" EMI	TIDO POR ESTA	UNIDAD
EN CASO DE	SED DESDUIS	ECTA NE	CATIVA	BLICAR E	N EL ADART	ADO DE
DBSERVACIONES.		SIA NE	GATIVA	PLICAR E	N EL AFART	ADO DE
CLAVE SAICA: 5.				**		
DESCRIPCIÓN GEI	NÉRICA: 6.				Y Y Y	
MARCA (O NOMBRANTERIOR: 7.	RE COMERCIAL	1	NUEVA MARC	A (O NOME	BRE COMERCIAL	_): 8.
NO. DE PIEZAS, E	NVASES, PAQI	JETES, CA	JAS REEMPL	AZADAS):	9.	4-1
PAÍS DE FABRICA	CIÓN: 10.				10 110 1	
ECHA DE CADUC	IDAD: 11					4 54
PARTIDA: 12.			n			
OBSERVACIONES	: 13.		• • • •			
DATOS DE LA PEI		CIBE EL	Ů INSUMO Y QI	JE DA EL A		
NOMBRE COMPLETO:	14.				FIRM	<i>}</i> :
CARGO:	15.				16.	1, 1 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	DAT	OS DE LA	AUTORIDAL	DELA UI	NIDAD	
NOMBRE COMPLETO:	17.	•			FIRM	A:
CARGO:	18.		() () () () ()		20.	1.
FECHA:	19.					

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

47 de 70

FT



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122- 012-19

ANEXO 4.1 INSTRUCTIVO PARA EL CORRECTO LLENADO DEL FORMATO ""REPORTE DE CANJE DE INSUMOS PARA LA SALUD".

"REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD"

- 1. NOMBRE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE RECIBE EL INSUMO.
- 2. NOMBRE DEL SERVICIO QUE RECIBE LA SUSTITUCIÓN DEL INSUMO.
- 3. FECHA EN QUE SE RECIBE EL CANJE.
- 4. SEÑALAR SI EL INSUMO PARA LA SALUD FUE SUSTITUIDO SATISFACTORIAMENTE.
- 5. ANOTAR LA CLAVE SAICA DEL INSUMO SUSTITUIDO.
- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL INSUMO TAL Y COMO SE ENCUENTRA EN SAICA.
- 7. MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO ANTERIOR.
- 8. MARCA O NOMBRE COMERCIAL DEL INSUMO SUSTITUIDO.
- NÚMERO DE ENVASES, CAJAS, PIEZAS, ETC. REEMPLAZADOS.
- 10. INDICAR EL PAÍS DE ORIGEN DEL INSUMO.
- 11. INDICAR FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL SE ENCUENTRA IMPRESA EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
- 12. ANOTAR EL NÚMERO DE PARTIDA, SE ENCUENTRA IMPRESO EN EL ENVASE PRIMARIO O EN EL EMPAQUE SECUNDARIO.
- SEÑALAR SI EL INSUMO SE RECIBE O NO DE CONFORMIDAD Y EXPLICAR EN FORMA BREVE EL PORQUE.
- 14. NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE ACEPTA EL INSUMO.
- 15. CARGO DEL RESPONSABLE.
- 16. FIRMA DEL RESPONSABLE.
- 17. NOMBRE COMPLETO DE LA AUTORIDAD QUE ACEPTA EL CANJE.
- 18. CARGO DE LA AUTORIDAD QUE ACEPTA.
- 19. FECHA EN QUE SE RESUELVE LA DESVIACIÓN.
- 20. FIRMA DEL DIRECTIVO.

*y*x

N